

RESOLUCIÓN SIE-006-2023-RCD

RECOMENDACIÓN A COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA (CNE) SOBRE SOLICITUD CONCESIÓN DEFINITIVA PRESENTADA POR LA EMPRESA SIBA ENERGY CORPORATION, BVI, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA “CENTRAL TERMOELÉCTRICA SIBA”, CON UNA CAPACIDAD DE HASTA 270.2 MW, UBICADO EN LA AUTOPISTA LAS AMÉRICAS, Km 32, MUNICIPIO ANDRÉS BOCA CHICA, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA.

| TÍTULO | CONTENIDO | PÁG. |
|--------|---------------------------------|------|
| I | TRÁMITE DE LA PETICIÓN | 1 |
| II | ANTECEDENTES | 2 |
| III | NORMATIVA APLICABLE | 3 |
| IV | INFORME TÉCNICO-LEGAL SIE A CNE | 5 |
| V | DECISIÓN | 6 |

I.- TRÁMITE DE LA PETICIÓN:

- 1) La PETICIONARIA es SIBA ENERGY CORPORATION, BVI, una sociedad comercial existente y organizada de acuerdo con las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, Registro Nacional de Contribuyentes No. 1-32-55191-5 y Registro Mercantil de empresa extranjera No. 182251SD, con domicilio social ubicado en la Avenida Winston Churchill No. 80, piso 28, Blue Mall, cuyo actividad es: “(...) *distribución de energía eléctrica, generación de energía térmica convencional (incluyendo la producción energía eléctrica mediante maquinas turbo-gas, turbo vapor, ciclo combinado y turbo Diesel)*”;
- 2) En fecha 20 de junio de 2022, la PETICIONARIA presentó ante esta SUPERINTENDENCIA, una SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS DE GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD, proyecto denominado: “CENTRAL TERMOELÉCTRICA SIBA”, consistente en la construcción y operación de una central termoeléctrica a gas natural con capacidad nominal neta de 270.20 MW, a ser dividido en dos (2) fases: a) En la primera fase las turbinas operarán a ciclo abierto, utilizando como combustible primario el gas natural, pero con la posibilidad de operar con combustible diésel (LFO); b) en la segunda fase se instalarán doce (12) unidades de recuperación y producción de vapor y tres (3) turbinas de vapor para completar el ciclo combinado, llevando la potencia instalada hasta 270.2 MW.





II.- ANTECEDENTES:

- 1) En fecha 20 de junio de 2022, la PETICIONARIA presentó ante esta SUPERINTENDENCIA, una SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS DE GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD;
- 2) En fecha 08 de julio de 2022, se reunieron representantes de esta SUPERINTENDENCIA y representantes de la PETICIONARIA a fines de tratar aspectos relativos a la solicitud de Concesión Definitiva presentada por la empresa. En misma fecha, esta SUPERINTENDENCIA indicó a la PETICIONARIA la documentación de orden legal y técnico pendiente de ser presentada, a saber:
 - 1) Visto Original del poder de representación debidamente legalizado ante la Procuraduría General de la República;
 - 2) Acta de asamblea o documento equivalente donde conste la designación del consejo de administración o directores de la empresa conforme figura en el Registro Mercantil Sociedad Extranjera No. 182251SD emitido por la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo a favor de la sociedad SIBA ENERGY CORPORATION;
 - 3) Acta de asamblea o documento equivalente, suscrito por la sociedad PETICIONARIA, donde se autorice la suscripción de un contrato de arrendamiento con opción a compra con los propietarios de los terrenos;
 - 4) Certificación suscrita por un agrimensor colegiado, en la cual se dé constancia de que el título de propiedad o documento que se aporta para demostrar la propiedad del terreno y la ubicación de la obra eléctrica de la PETICIONARIA se corresponden entre sí;
 - 5) Vista en planta del proyecto (Layout del proyecto);
 - 6) Descripción de la subestación (Diagrama);
 - 7) Remitir la información técnica de los equipos a utilizar traducido al español;
 - 8) Certificado de vida útil de los equipos a utilizar (turbinas);
 - 9) El Permiso Ambiental Núm. 1494-11-Modificado emitido por MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MIMARENA), renovado a favor de la PETICIONARIA, e indicó que hasta tanto la solicitud de renuncia a concesión definitiva de LS ENERGÍA DOMINICANA, S.R.L. no fuese conocida por el PODER EJECUTIVO el expediente se encontraba suspendido;
- 3) En fecha 14 de julio de 2022, la PETICIONARIA realizó el pago de la tarifa fijada por esta SUPERINTENDENCIA, por servicio de SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE ENERGÍA CONVENCIONAL (TÉRMICA);
- 4) En fecha 25 de noviembre de 2022, se reunieron representantes de la PETICIONARIA y representantes de esta SUPERINTENDENCIA a fines de tratar los aspectos relativos al pronunciamiento del PODER EJECUTIVO, en atención a la solicitud de renuncia presentada por la empresa LS ENERGÍA DOMINICANA, S.R.L. En misma fecha, la PETICIONARIA depositó documentación complementaria y/o faltante de orden Legal y Técnico relativa al expediente de solicitud, a solicitud de esta SUPERINTENDENCIA;

- 5) En fecha 29 de noviembre de 2022, la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA (CNE), mediante COMUNICACIÓN DESP-CNE-00746-2022, remitió a esta SUPERINTENDENCIA la RESOLUCIÓN NÚM. CNE-AD-0095-2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, sobre “DECLARATORIA DE REVOCACIÓN POR RENUNCIA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE FECHA 24 DE MAYO DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA EMPRESA LS ENERGÍA DOMINICANA, S.R.L., PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA OBRA DE GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD CONSISTENTE EN UNA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO A GAS NATURAL”;
- 6) En fecha 12 de diciembre de 2022, esta SUPERINTENDENCIA realizó la publicación correspondiente a nueva concesión en el periódico Listín Diario, de conformidad con lo previsto en el Artículo 74 RLGE;
- 7) En fecha 26 de diciembre de 2022, culminó el plazo de diez (10) días laborables requerido para presentar observaciones u oposiciones a la Obra Eléctrica anunciada, o bien el interés en desarrollar la misma obra; durante dicho plazo, esta SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD no recibió objeciones y/u observaciones a la misma;
- 8) En fecha 11 de enero de 2023, el personal técnico de esta SUPERINTENDENCIA realizó la inspección *In-situ* en las instalaciones de la PETICIONARIA.

III.- NORMATIVA APLICABLE:

- 1) La LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD NO. 125-01, de fecha 26 de julio de 2001, modificada por la LEY NO. 186-07, de fecha 6 de agosto de 2007, conforme con lo dispuesto por el Capítulo II, “De las Concesiones”; a los fines de la presente Solicitud de Concesión Definitiva, son particularmente aplicables los siguientes artículos de dicha ley:
 - i) **Artículo 45:** “Las concesiones definitivas se otorgarán mediante autorización del Poder Ejecutivo. En ningún caso se otorgarán concesiones para instalar unidades de generación de electricidad que contemplen el uso de residuos tóxicos de origen externo o local que degraden el medio ambiente y el sistema ecológico nacional. La Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales deberá emitir previamente una certificación de no objeción al respecto.”;
 - ii) **Artículo 46:** “La solicitud de concesión definitiva deberá satisfacer los requerimientos dispuestos por esta Ley y su Reglamento y será presentada a La Superintendencia. Todas las solicitudes deberán incluir un estudio del efecto de las instalaciones sobre el medio ambiente y las medidas que tomará el interesado para mitigarlo, sometiéndose en todo caso a las disposiciones y organismos oficiales que rigen la materia.”;



- iii) **Artículo 47:** “La Superintendencia deberá remitir el expediente a La Comisión junto con un informe de recomendación sobre la petición de concesión dentro del plazo establecido en el Reglamento. La Comisión se pronunciará sobre la petición de concesión dentro del plazo establecido en el Reglamento. Si aprueba la solicitud, el presidente de La Comisión pasará el expediente al Poder Ejecutivo para la emisión de la correspondiente autorización. Si la petición es rechazada, se notificará de tal decisión al interesado.”;
- iv) **Artículo 49:** “Las concesiones definitivas se otorgarán por un plazo no superior a cuarenta (40) años. Sin embargo, el concesionario podrá, hasta con una anticipación no menor de un (1) año ni mayor de cinco (5) a su vencimiento, solicitar la renovación de la concesión. El Reglamento de la Ley establecerá los requisitos para la renovación de las mismas.”;
- v) **Artículo 50:** “La concesión definitiva adquiere carácter contractual cuando el Poder Ejecutivo aprueba la propuesta del peticionario, y vía la Comisión autoriza su ejecución”;
- vi) **Artículo 54, literal “g”:** “Los concesionarios que desarrollen cualquiera de las actividades de generación y distribución estarán sometidos a las disposiciones de esta Ley y de su Reglamento, y en particular estarán obligados, en lo que aplique a: (...)
- g) Cumplir con las normas legales y reglamentarias sobre conservación del medio ambiente; (...).”;
- 2) El REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD NO. 125-01 (RLGE), conforme con lo dispuesto por el Capítulo IV, “De las Concesiones Definitivas”; a los fines de la presente SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA son particularmente aplicables los siguientes artículos:
- Artículo 70:** “Autoridad Otorgante. La autoridad otorgante de la Concesión Definitiva para la Explotación de Obras Eléctricas es el Poder Ejecutivo. A tales fines, el interesado deberá someter su solicitud acompañada de su proyecto en la SIE, la cual formulará su recomendación en base al estudio y evaluación que efectúe de los mismos. La SIE remitirá a la CNE el expediente de solicitud y su recomendación, dentro del plazo más adelante indicado. La CNE a su vez elaborará un informe de recomendación. Si éste es favorable, lo remitirá al Poder Ejecutivo dentro del plazo más abajo indicado. Si el proyecto es rechazado por la CNE, ésta lo comunicará al interesado”;
- 3) La LEY GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES No. 64-00, de fecha 25 de julio de 2000, promulgada el 18 de agosto de 2000, la cual dispone:
- Artículo 45:** “El permiso y la licencia ambiental obliga a quien se le otorga a:
1. Asumir las responsabilidades administrativas, civiles y penales de los daños que se causaren al medio ambiente y a los recursos naturales. Si estos daños son producto de la violación a los términos establecidos en la licencia ambiental y el

permiso ambiental, deberá asumir las consecuencias jurídicas y económicas pertinentes;

2. Observar las disposiciones establecidas en las normas y reglamentos especiales vigentes;

3. Ejecutar el programa de manejo y adecuación ambiental;

4. Permitir la fiscalización ambiental por parte de las autoridades competentes.

IV.- INFORME TÉCNICO-LEGAL SIE A CNE:

(A) Aspectos Técnico-Legales:

- 1) El REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD No. 125-01 (RLGE), en su Artículo 86, establece que: “(...) la SIE deberá en un plazo no mayor de 40 (cuarenta) días laborables, sin contar los días en que el Peticionario tarde en depositar la documentación adicional que le sea solicitada por la SIE, enviar el expediente junto con su informe de recomendación a la CNE, para que ésta lo tramite al Poder Ejecutivo para el otorgamiento de la correspondiente Concesión Definitiva.”;
- 2) Esta SUPERINTENDENCIA, en cumplimiento del requerimiento normativo antes citado, ha incorporado como parte integral de la presente resolución, el “ANEXO ÚNICO”, titulado: “INFORME TÉCNICO-LEGAL SIE: SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA PRESENTADA POR: SIBA ENERGY CORPORATION, BVI. PROYECTO: “CENTRAL TERMOELÉCTRICA SIBA” DE HASTA DOSCIENTOS SETENTA PUNTO DOS MEGAVATIOS DE POTENCIA (270.2 MW), UBICADO EN LA AUTOPISTA LAS AMÉRICAS, KM 32, MUNICIPIO ANDRÉS BOCA CHICA, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA”, de fecha 17 de enero de 2023, el cual consta de 60 páginas;
- 3) El proyecto “CENTRAL TERMOELÉCTRICA SIBA”, consiste en la construcción y operación de una central termoeléctrica de producción de electricidad con capacidad nominal neta a la red de 207.73 MW a Ciclo Abierto (Fase 1), y el desarrollo del Ciclo Combinado (Fase 2), para una capacidad nominal neta de 270.20 MW. La central se ubicará en el sector Los Tanquecitos, municipio Boca Chica de la provincia Santo Domingo. La central en la Fase 1 estará compuesta por 10 turbinas PGM Titan 130 con capacidad nominal neta de 16.24 MW cada una y 2 unidades Titan 250 con capacidad nominal neta de 22.69 MW cada una. Las turbinas son unidades totalmente nuevas adquiridas al fabricante Solar Turbines. Las unidades son de combustible dual (gas natural y diésel), y serán operadas principalmente en gas natural;
- 4) El proyecto se interconectará al Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI) en 138 kV, mediante la ampliación de la subestación existente Boca Chica 138 KV;
- 5) Esta SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD, conforme consta en las conclusiones rendidas en el Informe Técnico-Legal adjunto a la presente resolución, elaborado a la vista de los requerimientos del Artículo 71 del REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE

LA LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD NO. 125-01, comprobó que la PETICIONARIA ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos exigidos por la normativa vigente para ser elegible a la titularidad de una Concesión Definitiva para la explotación de la obra eléctrica "CENTRAL TERMOELÉCTRICA SIBA", de hasta 270.2 MW, ubicada en la Autopista Las Américas, Km 32, Municipio Andrés Boca Chica, Provincia Santo Domingo, República Dominicana.

(B) Plazo de la concesión:

- (i) De conformidad con la DOCUMENTACIÓN DE FECHA 25 DE JULIO DE 2022, emitida por la empresa Solar Turbines, presentada por la PETICIONARIA ante esta SUPERINTENDENCIA, en la cual dicha empresa expresa lo siguiente, en relación a la obra eléctrica: "*por medio de la presente Solar Turbines da constancia que los equipos descritos en el cuadro anterior tienen típicamente una vida útil promedio superior a 20 años, siempre y cuando su instalación, operación, mantenimiento y actualizaciones sean realizados de acuerdo con las políticas y condiciones establecidas por Solar Turbines (fabricante) e sus manuales y documentos técnicos (...)*"; de lo expresado se concluye, que la vida útil aproximada de la central en su conjunto ha sido estimada por el fabricante en **20 años**;
- (ii) En base a la información aportada por la PETICIONARIA y las verificaciones realizadas por la DFMEM, corresponde estimar la vida útil de la central es de **20 años**, por tanto, **la recomendación de plazo para concesión definitiva se establece en veinte (20) años.**

(C) Aspectos medioambientales:

La PETICIONARIA a fin de cumplir con el requisito ambiental, presentó ante esta SUPERINTENDENCIA, el PERMISO AMBIENTAL NO. 1494-11-RENOVADO, de fecha 15 de noviembre de 2022, emitido por el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MIMARENA) a favor de la SIBA ENERGY CORPORATION, BVI, proyecto: "CENTRAL TERMOELÉCTRICA SIBA", consistente en la construcción y operación de una central termoeléctrica a gas natural con capacidad nominal neta de 270.20 MW, a ser ubicada en la Autopista Las Américas, km 32, municipio Andrés Boca Chica, provincia Santo Domingo, República Dominicana.

V.- DECISIÓN

VISTOS: (i) La LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD NO. 125-01, de fecha 26 de julio de 2001, y sus modificaciones; (ii) El REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD NO. 125-01, y sus modificaciones; (iii) El expediente depositado por la PETICIONARIA, de SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA para la explotación de obras eléctricas de generación, de hasta 270.2 MW, en la Autopista Las Américas, km 32, municipio Andrés Boca Chica, provincia Santo Domingo, República Dominicana; y,

(iv) El INFORME TÉCNICO-LEGAL SIE rendido en fecha 17/01/2023, el cual forma parte integral de la presente resolución.

El CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD tomó decisión sobre la presente solicitud, en la reunión de fecha veintitrés (23) de enero del año dos mil veintitrés (2023), según consta en el acta correspondiente. En virtud de tal decisión, el Presidente del Consejo, en funciones de SUPERINTENDENTE DE ELECTRICIDAD, en el ejercicio de las facultades legales que le confiere la LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD No. 125-01, de fecha 26 de julio de 2001, y sus modificaciones, emite la siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

PRIMERO: RECOMENDAR a la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA, que a su vez recomiende al PODER EJECUTIVO, lo siguiente:

- (1) **OTORGAR** a favor de la empresa SIBA ENERGY CORPORATION, BVI, una Concesión Definitiva para la explotación de una (1) obra eléctrica de generación térmica denominada: "CENTRAL TERMOELÉCTRICA SIBA" con una capacidad nominal de hasta 270.2 MW (DOSCIENTOS SETENTA PUNTO DOS MEGAVATIOS), a ser desarrollado en dos (2) fases: a) En la primera fase se instalarán diez (10) turbinas de gas con capacidad nominal de 16.24 MW cada una y dos (2) turbinas de gas con capacidad nominal de 22.69 MW cada una que operarán a ciclo abierto, utilizando como combustible primario el gas natural, pero con la posibilidad de operar con combustible diésel (LFO); y, b) En la segunda fase se instalarán doce (12) unidades de recuperación y producción de vapor y tres (3) turbinas de vapor para completar el ciclo combinado, llevando la potencia instalada hasta 270.2 MW; a ser ubicada en la Autopista Las Américas, km 32, municipio Boca Chica, provincia Santo Domingo, dentro del ámbito del Inmueble identificado con el No. 403440484420, matrícula No. 3000093305, amparado por el Certificado de Título Matrícula No. 3000093305, con una extensión superficial de terreno de 56,901.00 m² con un área de construcción de 45,000.00 m², específicamente dentro del polígono definido por las siguientes coordenadas UTM 19Q, Datum WGS84, descritas en el PERMISO AMBIENTAL NÚM. 1494-11-RENOVADO de fecha 15 de noviembre 2022:

| Punto | Este | Norte | Punto | Este | Norte | Punto | Este | Norte |
|-------|--------|---------|-------|--------|---------|-------|--------|---------|
| 1 | 434548 | 2041011 | 7 | 434494 | 2040707 | 13 | 434419 | 2040759 |
| 2 | 434541 | 2040989 | 8 | 434503 | 2040658 | 14 | 434417 | 2040811 |
| 3 | 434531 | 2040939 | 9 | 434465 | 2040645 | 15 | 434415 | 2040818 |
| 4 | 434530 | 2040889 | 10 | 434450 | 2040695 | 16 | 434358 | 2040806 |

| | | | | | | | | |
|---|--------|---------|----|--------|---------|----|--------|---------|
| 5 | 434534 | 2040832 | 11 | 434429 | 2040688 | 17 | 434310 | 2040809 |
| 6 | 434554 | 2040718 | 12 | 434419 | 2040728 | 18 | 434231 | 2040917 |

- (2) **OTORGAR** el derecho de explotación sobre la obra eléctrica indicada en el numeral anterior por un período máximo de veinte (20) años, computado a partir de la fecha de firma del respectivo Contrato de Concesión Definitiva.

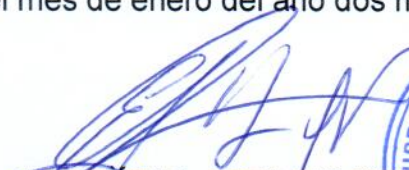
SEGUNDO: RECOMENDAR que en caso de que el PODER EJECUTIVO autorice el otorgamiento de una **Concesión Definitiva** a favor de la empresa SIBA ENERGY CORPORATION, BVI, se compruebe previamente a través de los organismos y entidades competentes, que la PETICIONARIA ha cumplido con requerimientos y exigencias aplicables al presente expediente cuya competencia no corresponda a esta SUPERINTENDENCIA, tales como requerimientos de MINISTERIO DE TURISMO, AERONÁUTICA CIVIL, ARMADA DOMINICANA, MUNICIPALES, entre otros, dando constancia de que el proyecto no viola las disposiciones técnicas y legales exigidas por dichos organismos.

TERCERO: RECOMENDAR que en caso de aceptación de la oferta de la PETICIONARIA, queden expresamente consignadas las siguientes condiciones en el eventual Contrato de Concesión Definitiva a ser suscrito entre el ESTADO DOMINICANO y la PETICIONARIA:

- a) El cumplimiento por parte de la PETICIONARIA del marco normativo vigente en el subsector eléctrico, en específico: (i) La LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD No. 125-01, de fecha 26 de julio de 2001, y sus modificaciones; (ii) El REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD; (iii) Las Resoluciones de la SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD y de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA; y, (iv) Las Resoluciones e instrucciones del ORGANISMO COORDINADOR (OC) y del CENTRO DE CONTROL DE ENERGÍA (CCE);
- b) Cualquier transferencia de la concesión, sea total o parcial, o cambio de la composición accionaria de la PETICIONARIA que implique el traspaso de dominio o del derecho de explotación sobre la concesión, debe ser previamente evaluada y autorizada por la SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD;
- c) El cumplimiento por parte de la PETICIONARIA de lo dispuesto en los acápite contenidos en el PERMISO AMBIENTAL NO. 1494-11-RENOVADO, de fecha 15 de noviembre de 2022, emitido por el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, y en su correspondiente DISPOSICIÓN DE APLICACIÓN, otorgados por el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, y en los posteriores permisos ambientales que expida el MIMARENA sobre la obra eléctrica CENTRAL TERMOELÉCTRICA SIBA, como constancia de que la obra no viola las disposiciones técnicas y legales exigidas por dicha institución.

CUARTO: ORDENAR la comunicación de la presente resolución a: (i) COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA (CNE); (ii) SIBA ENERGY CORPORATION, BVI; y, (iii) MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; así como, su publicación en la página web de esta SUPERINTENDENCIA (www.sie.gob.do).

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).


ANDRÉS E. ASTACIO POLANCO
Superintendente de Electricidad
Presidente Consejo SIE



INFORME TÉCNICO-LEGAL SIE

SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA PRESENTADA POR:

"SIBA ENERGY CORPORATION, BVI (SIBA)"PROYECTO: **"CENTRAL TERMOELÉCTRICA SIBA"**

DE HASTA DOSCIENTOS SETENTA PUNTO DOS MEGAVATIOS DE POTENCIA (270.2 MW)
UBICADO EN LA AUTOPISTA LAS AMERICAS, Km 32, MUNICIPIO ANDRÉS BOCA CHICA, PROVINCIA
SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA.

CONTENIDO

- A.-** Introducción
- B.-** Descripción del proyecto
- C.-** Relación de hechos
- D.-** Documentación requerida a la PETICIONARIA.
- E.-** Evaluación de la documentación de orden legal del expediente de solicitud
- F.-** Evaluación de la documentación de orden técnico del expediente de solicitud
- G.-** Publicación
- H.-** Conclusiones.

A. INTRODUCCIÓN.

El Reglamento para la Aplicación de la Ley General de Electricidad No. 125-01, en su Artículo 70, dispone lo siguiente: *"La autoridad otorgante de la Concesión Definitiva para la Explotación de Obras Eléctricas es el Poder Ejecutivo. A tales fines, el interesado deberá someter su solicitud acompañada de su proyecto en la SIE, la cual formulará su recomendación en base al estudio y evaluación que efectúe de los mismos. La SIE remitirá a la CNE el expediente de solicitud y su recomendación, dentro del plazo más adelante indicado. (...)"*

La empresa PETICIONARIA es SIBA ENERGY CORPORATION, BVI (SIBA), una sociedad comercial existente y organizada de acuerdo con las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, Registro Nacional de Contribuyentes No. 1-32-55191-5 y Registro Mercantil de empresa extranjera No. 182251SD, con domicilio social ubicado en la Avenida Winston Churchill No. 80, piso 28, Blue Mall, cuyo actividad es: *"(...) distribución de energía eléctrica, generación de energía térmica convencional (incluyendo la producción energía eléctrica mediante maquinas turbo-gas, turbo vapor, ciclo combinado y turbo Diesel)";*

La empresa SIBA ENERGY CORPORATION (SIBA), surge de un consorcio formado por las empresas: Haina Investment Co. Ltd. (HIC), Mote Rio Power Corporation, Ltd., y Soluciones en Gas Natural, S.A (SGN). Este consorcio se constituyó para participar en la Licitación Pública Internacional de Generación Adicional de hasta 400 MW Mediante Contratos de Largo Plazo No. EDES-LPI-02-2021. En licitación el consorcio resultó adjudicatario de una capacidad de 190.89 MW.

Las instalaciones de la PETICIONARIA se desarrollarán sobre el inmueble con Designación Catastral 403440484420, matrícula 3000093305, ubicado en el municipio Boca Chica, Provincia Santo Domingo, propiedad de la empresa LS ENERGÍA DOMINICANA, BVI la cual cedió el derecho de uso del inmueble a favor de la PETICIONARIA, mediante contrato de arrendamiento de fecha 29 de marzo de 2022.

El Proyecto "CENTRAL TERMOELÉCTRICA SIBA" cuenta con el PERMISO AMBIENTAL No.1494-11-RENOVADO, d/f 15 de noviembre de 2022. Es importante indicar que este Permiso Ambiental correspondía al proyecto "*Central de Generación Eléctrica de 92 MW, CC Boca Chica*" y su beneficiaria era la empresa LS Energía Dominicana, S.R.L. Este permiso fue evaluado nuevamente y pasado a nombre de SIBA ENERGY CORPORATION, BVI, para su Proyecto Central Termoeléctrica SIBA, de 270.20MW.

El presente Informe Técnico-Legal de la SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD, contiene los resultados de la evaluación de la solicitud presentada por la empresa SIBA ENERGY CORPORATION (SIBA), mediante comunicación d/f 20 de junio de 2022, y recibida en la SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD en fecha 8 de julio de 2022, dirigida al Presidente de la República Dominicana, LUIS ABINADER CORONA vía esta SUPERINTENDENCIA, contentiva de una Petición de Concesión Definitiva para la explotación de Obras Eléctricas de Generación de Electricidad.

B. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto "CENTRAL TERMOELÉCTRICA SIBA", consiste en la construcción y operación de una central termoeléctrica a gas natural con capacidad nominal neta de 270.20 MW, a ser dividido en dos (2) fases, a saber:

Fase I: Operando en Ciclo Simple; se instalarán diez (10) turbinas de gas PGM Titan 130 con capacidad nominal de 16.24 MW cada una y dos (2) turbinas de gas Titan 250 con capacidad nominal de 22.69 MW, para una capacidad a entrar en operación de 207.73 MW (la capacidad neta en esta modalidad es de 190.89 MW).

Fase II: Operando en Ciclo Combinado; se instalarán doce (12) unidades de recuperación y producción de vapor, tres (3) turbinas de vapor para completar el ciclo

combinado. En esta fase entrarán 62.42 MW para completar la capacidad total de la central que es de 270.20 MW (capacidad neta en esta modalidad es de 250.51 MW).

El combustible principal de la central es el gas natural, pero las turbinas son de combustible dual, por lo que pueden operar también con diésel como combustible alterno. El gas natural será proporcionado a través de un gasoducto de ocho (8) pulgadas de diámetro, con una longitud de 125 metros, que le permitirá interconectarse al Gasoducto del Este. Cuenta además con un (1) tanque de almacenamiento de diésel de 420,600 galones de capacidad.

Para el cierre del ciclo de la central se plantea la instalación de doce (12) unidades de recuperación y producción de vapor a partir de los gases de escape de las turbinas de Gas. El arreglo sería una caldera por cada dos turbinas de gas. El vapor producido por las calderas será utilizado para impulsar tres 3 turbinas de vapor. Y con ello cerrar el ciclo combinado.

C. RELACIÓN DE HECHOS.

- 1) En fecha 20 de junio de 2022, la PETICIONARIA presentó ante esta SUPERINTENDENCIA, una PETICIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS DE GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD;
- 2) En fecha 08 de julio de 2022, representantes de esta SUPERINTENDENCIA y representantes de la PETICIONARIA se reunieron a los fines de tratar aspectos relativos a la solicitud de Concesión Definitiva presentada por la empresa, e indicaron documentación de orden legal y técnico pendiente, a saber: 1) Visto Original del poder de representación debidamente legalizado ante la Procuraduría General de la República; 2) Acta de asamblea o documento equivalente donde conste la designación del consejo de administración o directores de la empresa conforme figura en el Registro Mercantil Sociedad Extranjera No. 182251SD emitido por la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo a favor de la sociedad SIBA ENERGY CORPORATION; 3) Acta de asamblea o documento equivalente, suscrito por la sociedad PETICIONARIA, donde se autorice la suscripción de un contrato de arrendamiento con opción a compra con los propietarios de los terrenos; 4) Certificación suscrita por un agrimensor colegiado, en la cual se dé constancia de que el título de propiedad o documento que se aporta para demostrar la propiedad del terreno y la ubicación de la obra eléctrica de la PETICIONARIA se corresponden entre sí; 5) Vista en planta del proyecto (Layout del proyecto); 6) Descripción de la subestación (Diagrama); 7) Remitir la información técnica de los equipos a utilizar traducido al español; 8) Certificado de vida útil de los equipos a utilizar (turbinas); 8) La Licencia Ambiental Núm. 1494-11-Renovable emitida por MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

(MIMARENA) renovada a favor de la PETICIONARIA., e indicó que hasta tanto la solicitud de renuncia a concesión definitiva de LS ENERGÍA DOMINICANA, S.R.L. no fuese conocida por el PODER EJECUTIVO el expediente se encontraba suspendido;

- 3) En fecha 14 de julio de 2022, la PETICIONARIA realizó el pago de la tarifa fijada por esta SUPERINTENDENCIA, por servicio de SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE ENERGÍA CONVENCIONAL (TÉRMICA);
- 4) En fecha 25 de noviembre de 2022, se reunieron representantes de la PETICIONARIA y representantes de esta SUPERINTENDENCIA a los fines de tratar los aspectos relativos al pronunciamiento del PODER EJECUTIVO, en atención a la solicitud de renuncia presentada por la empresa LS ENERGÍA DOMINICANA, S.R.L. En misma fecha, la PETICIONARIA depositó documentación complementaria y/o faltante de orden Legal y Técnico relativa al expediente de solicitud, a solicitud de esta SUPERINTENDENCIA;
- 5) En fecha 12 de diciembre de 2022, esta SUPERINTENDENCIA realizó la publicación correspondiente a nueva concesión en el periódico Listín Diario, de conformidad con lo previsto en el Artículo 74 RLGE;
- 6) En fecha 26 de diciembre de 2022, culminó el plazo de diez (10) días laborables requerido para presentar observaciones u oposiciones a la Obra Eléctrica anunciada, o bien el interés en desarrollar la misma obra; durante dicho plazo, esta SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD no recibió objeciones y/u observaciones a la misma;
- 7) En fecha 29 de diciembre de 2022, la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA (CNE), mediante COMUNICACIÓN DESP-CNE-00746-2022, remitió a esta SUPERINTENDENCIA la RESOLUCIÓN NÚM. CNE-AD-0095-2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, sobre "DECLARATORIA DE REVOCACIÓN POR RENUNCIA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE FECHA 24 DE MAYO DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA EMPRESA LS ENERGÍA DOMINICANA, S.R.L., PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA OBRA DE GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD CONSISTENTE EN UNA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO A GAS NATURAL";
- 8) En fecha 11 de enero de 2023, el personal técnico de esta SUPERINTENDENCIA realizó la inspección *In-situ* en las instalaciones de la PETICIONARIA.

A.S

S

D. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A LA PETICIONARIA.

El REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD No. 125-01, en su Artículo 71 y el REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LA LEY No. 125-01 y el REGLAMENTO TRAMITACIÓN CONCESIÓN DEFINITIVA PARA EXPLOTACIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN Y GENERACIÓN TÉRMICA CONVENCIONAL, emitido a través de la resolución SIE-064-2016-MEM requiere a los solicitantes de concesión definitiva para proyectos de generación térmica convencional la presentación de la siguiente documentación:

- 1) Carta de solicitud dirigida al Presidente de la República, vía la SIE;
- 2) Certificado de existencia legal de la sociedad;
- 3) Documentos corporativos de la Sociedad, debidamente certificados;
- 4) Copia de la Tarjeta de Registro Nacional de Contribuyente (RNC);
- 5) Poder especial otorgado al Representante Legal de la Peticionaria;
- 6) Documento oficial que demuestre antecedentes financieros de la sociedad;
- 7) Documento oficial con descripción de actividades comerciales;
- 8) Documentos que avalen derecho de propiedad o derecho de uso de terrenos;
- 9) Descripción del proyecto. Ubicación;
- 10) Descripción de las obras civiles del proyecto;
- 11) Tecnología a ser utilizada; tipos y composiciones de los combustibles;
- 12) Vida útil del proyecto y capacidad de producción;
- 13) Facilidades, servidumbres, derechos de paso, etc., y cómo se obtendrán;
- 14) Descripción de las Obras Eléctricas de Transmisión;
- 15) Certificado de No Objeción de la Empresa de Transmisión;
- 16) Estudios eléctricos: Análisis de corto circuito, flujo de carga, estabilidad, otros;
- 17) Cronograma de ejecución de las obras;
- 18) Estudio de Impacto medioambiental y constancia de tramitación de Licencia;
- 19) Pago de la tarifa que fije la SIE para estudio y evaluación de la petición.

E. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ORDEN LEGAL DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD

1. CARTA DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA, VÍA LA SIE.

Esta SUPERINTENDENCIA establece que la PETICIONARIA cumplió debidamente con este requisito mediante el depósito de la COMUNICACIÓN d/f 20 de junio de 2022,

suscrita por la empresa SIBA ENERGY CORPORATION, BVI, dirigida al PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC. LUIS ABINADER CORONA, vía esta SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD (SIE), y firmada por el representante apoderado de la PETICIONARIA, en la que solicita: "(...) el otorgamiento de la concesión definitiva para la Explotación de Obras Eléctricas de Generación de Electricidad para el proyecto Central Térmica SIBA a Gas Natural con capacidad nominal neta de 270.2 MW, consistente en: (i) Fase I: Ciclo Simple; instalación de 10 turbinas PGM Titan 130 con capacidad nominal neta de 16.24 MW y 2 unidades Titan 250 con capacidad nominal neta de 22.69 MW; (ii) Fase 2: Ciclo Combinado; instalación de 6 unidades de recuperación y producción de vapor, y 3 turbinas de vapor para completar el ciclo combinado (...)".

2. DOCUMENTOS CORPORATIVOS DE LA SOCIEDAD, DEBIDAMENTE CERTIFICADOS.

La PETICIONARIA, a fines de cumplir este requisito, depositó los siguientes documentos:

- (i) Copia del CERTIFICADO DE INCORPORACIÓN, de fecha 2 de febrero de 2022, emitido por el Registrador de Asuntos Corporativos de las Islas Vírgenes Británicas, mediante la cual certifica que la sociedad SIBA ENERGY CORPORATION se encuentra inscrita bajo el número de sociedad 2090585, debidamente apostillado conforme la convención de la Haya y con sello de registro ante la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo;
- (ii) CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD EXTRANJERA NÚM. 182251SD, emitido por la Cámara de Comercio y producción de Santo Domingo, a favor de la sociedad SIBA ENERGY CORPORATION, en la cual consta, fecha de emisión: 25/02/2022 y fecha de vencimiento: 25/02/2024;
- (iii) Documento denominado: "ESTATUTOS DE SIBA ENERGY CORPORACION UNA SOCIEDAD DE ACCIONES LIMITADAS", incorporada en fecha 2 de febrero de 2022, debidamente traducida por un intérprete judicial autorizado y apostillado de conformidad a la Convención de la Haya;
- (iv) Copia del documento denominado: "RESOLUCIONES DE ACCIONISTAS APOSTADO EL 10 DE MAYO DE 2022", de la sociedad SIBA ENERGY CORPORATION, debidamente traducido por un intérprete judicial autorizado y con sello de registro ante la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en la cual consta: (i) La designación de los señores Luis Mejía Brache, como director y presidente de la sociedad; Guillermo Sicard Sánchez, director de la Sociedad; Pablo D. Portes, director de la sociedad; y Mario Chávez Sandoval, director de la sociedad, y, (ii) La siguiente composición accionaria de la sociedad:

A.4

u3

| ACCIONISTAS | ACCIONES |
|--|----------|
| Empresa Generadora de Electricidad Haina, S.A. | 52,041 |
| Soluciones en Gs Natural Energía, S.A. | 40,000 |
| Monte Rio Power Corporation Ltd | 10,000 |

- (v) ACTA DE INSCRIPCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRIBUYENTES, emitido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual consta que SIBA ENERGY CORPORATION se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Contribuyente Núm. 1-32-55191-5;
- (vi) CERTIFICACIÓN DE REGISTRO NÚM. C04671444920 d/f 11 de julio de 2022, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en la cual consta que SIBA ENERGY CORPORATION se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Contribuyente Núm. 1-32-55191-5;

Esta SUPERINTENDENCIA establece, por tanto, que la PETICIONARIA ha aportado elementos suficientes para concluir que la misma ha satisfecho lo requerido por la normativa respecto de este requisito.

3. PODER ESPECIAL OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PETICIONARIA.

Esta SUPERINTENDENCIA establece que la PETICIONARIA cumplió debidamente con este requisito mediante el depósito del PODER ESPECIAL d/f 16 de junio de 2022, debidamente notariado y legalizado ante la Procuraduría General de la República, mediante el cual el señor Luis Mejía Brache, en calidad de Director / Presidente autorizado de la sociedad SIBA ENERGY CORPORATION, otorga poder al señor Ivan Francisco Cabral Trujillo, para que: "(...) *para representar a la Mandante en todos y cada uno de los aspectos relacionados con sus actuaciones ante la SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD (entidad que en lo adelante será referida como el 'SIE'), incluyendo, sin limitación, para efectos de (a) celebrar y asistir a reuniones celebradas por la SIE, (b) Presentar, en nombre y representación de la mandate, cualquier documento que sea requerido por la SIE; (c) suscribir, en nombre y representación de la mandante, todos y cada uno de los documentos relacionados con el objeto del presente poder que sean requeridos o solicitados de la mandate, (d) recibir y responder, en nombre y representación de la mandate todas las comunicaciones, preguntas y/o aclaraciones que la SIE le formule o solicite, y (e) llevar a cabo en nombre y representación de la mandate cualquier actuación relacionada con el objeto del presente poder que le solicite a la mandate por la SIE (...)*".

4. DOCUMENTOS DE PROPIEDAD Y DERECHOS USO DE LOS TERRENOS.

La PETICIONARIA, a fines de llenar este requisito, depositó los siguientes documentos:

- 1) Copia del CERTIFICADO DE TÍTULO No. 4034404844290, Matrícula 3000093305, emitido por el Registrador de Títulos de Santo Domingo, en fecha 11 de enero de 2020, a favor de LS ENRGIA DOMINICANA, S.R.L., el cual ampara los derechos de propiedad de una porción de terreno de cincuenta y seis mil novecientos uno punto noventa y un metros cuadrados (56,901.91M2) ubicado en el municipio de Boca Chica, Provincia Santo Domingo;

- 2) Copia del Contrato de Arrendamiento de Inmueble Con Opción a Compra d/f 29 de marzo de 2022, suscrito entre LS ENERGIA DOMINICANA, S.R.L. (en calidad de PROPIETARIA) debidamente representada por el señor José Manuel Tamayo Sígalá y SIBA ENERGY CORPORATION, (en calidad de LA ARRENDATARIA), debidamente representado por el señor Manuel Adriano Jiménez y Juan Enrique Álvarez Ornes José Manuel Tamayo Sígalá, mediante el cual: "LA PROPIETARIA otorga en arrendamiento a LA ARRENDATARIA, que acepta, con opción a compra, para el propósito indicado en el Artículo Segundo de este acto, y de acuerdo con las condiciones y restricciones convenidas en este acto, el Inmueble y sus mejoras indicado en el Primer por cuanto del presente acto, descrito a continuación:

Inmueble identificado con el No. 403440484420 con una superficie de 56,901.91 metros cuadrados, matrícula No. 3000093305, ubicado en el municipio de Andrés Boca Chica, provincia Santo Domingo, amparado por el Certificado de Título Matrícula No. 3000093305, emitido en fecha 11 de enero de 2020 por el Registrador de Títulos de Santo Domingo, a favor de la sociedad LS ENERGÍA DOMINICANA, S.R.L.

ARTÍCULO SEGUNDO: Uso del Inmueble. - El inmueble ha sido entregado por LA PROPIETARIA y examinado y recibido por LA ARRENDATARIA, en esta misma fecha, que lo utilizará exclusivamente para la explotación de una obra eléctrica, consistente en unidades térmicas, teniendo como fuente primaria gas natural, la cual para los fines de este acto se denominará la Central de Generación Eléctrica (...);

- 3) Resolución de la Junta Directiva de SIBA ENERGY CORPORATION, de fecha 2 de febrero de 2022, por medio de la cual se otorga poder general a favor de los señores JUAN ENRIQUE MIGUEL ALVAREZ ORNES y MANUEL DRIANO JIMÉNEZ, para que de manera individual puedan representar a la sociedad, con sello de registro ante la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo;

AS

CS

- 4) Poder de Representación de fecha 2 de febrero de 2022, por la sociedad SIBA ENERGY CORPORATION, por medio del cual otorga poder al señor Juan Enrique Miguel Álvarez Ornes, para que, de manera individual, represente a la sociedad en: "*(...) de tiempo en tiempo comprar, tomar o arrendar o de otra forma adquirir y retener casas, apartamentos, edificios de oficina, tierras, herencias muebles y efectos que se estimen necesarios o convenientes para o en relación a cualesquiera de los propósitos u objetos de la sociedad (...)*", con copia de registro en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo;
- 5) Poder de Representación de fecha 2 de febrero de 2022, por la sociedad SIBA ENERGY CORPORATION, por medio del cual otorga poder al señor Manuel Adriano Jiménez, para que, de manera individual, represente a la sociedad en: "*(...) de tiempo en tiempo comprar, tomar o arrendar o de otra forma adquirir y retener casas, apartamentos, edificios de oficina, tierras, herencias muebles y efectos que se estimen necesarios o convenientes para o en relación a cualesquiera de los propósitos u objetos de la sociedad (...)*", con copia de registro en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo;
- 6) Certificación d/f 12 de julio de 2022, emitida por el agrimensor Nayibe Chabebe de Abel, CODIA 2055, en la cual certifica la ubicación de la obra eléctrica a construir.

Esta SUPERINTENDENCIA establece que la PETICIONARIA ha aportado elementos y/o documentación suficiente para concluir que la misma ostenta un derecho de uso reconocido y autorizado por los propietarios de los terrenos, por tanto, ha satisfecho lo requerido por la normativa respecto de este requisito.

F. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ORDEN TÉCNICO DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD.

1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO.

El Proyecto consiste en la construcción de una central termoeléctrica de producción de electricidad con capacidad nominal neta a la red de 207.73 MW a Ciclo Abierto (Fase 1), y el desarrollo del Ciclo Combinado (Fase 2), para una capacidad nominal neta de 270.20 MW. La central se ubicará en el sector Los Tanquecitos, municipio Boca Chica de la provincia Santo Domingo. La central en la Fase 1 estará compuesta por 10 turbinas PGM Titan 130 con capacidad nominal neta de 16.24 MW cada una y 2 unidades Titan 250 con capacidad nominal neta de 22.69 MW cada una. Las turbinas son unidades totalmente nuevas adquiridas al fabricante Solar Turbines. Las unidades son de combustible dual (gas natural y diésel), y serán operadas principalmente en gas natural.

El proyecto se interconectará al Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI) en 138 kV, mediante la ampliación de la subestación existente Boca Chica 138 KV. El gas natural se proporcionará a través de un gasoducto a ser interconectado al Gasoducto del Este, propiedad de la empresa Energía Natural Dominicana.

El consorcio responsable del proyecto está conformado por las empresas Empresa Generadora de Electricidad Haina, Soluciones de Gas Natural y Monte Rio Power Corporation; este fue declarado como "Ofertante Adjudicatario" de la Licitación Pública Internacional de Generación Adicional de hasta 400 MW Mediante Contratos de Largo Plazo No. EDES-LPI-02-2021, mediante resolución del Comité de Licitación "AD-HOC" No. RC-20-2022 de fecha 30 de marzo de 2022, para desarrollar un proyecto de generación de electricidad con una Capacidad de 190.9 MW ("Proyecto SIBA"). A los fines de desarrollar y operar el proyecto en cuestión el antes citado consorcio ha constituido la empresa SIBA ENERGY CORPORATION BVI. ("SIBA"), con Registro Nacional de Contribuyente No. 1-32-55191-5, la cual se encuentra realizando todas las acciones requeridas para la ejecución del proyecto.

Características generales:

| | |
|-----------------------------------|---|
| 1. Inversión den la primera fase | 238.274 MMU\$D |
| 2. Inversión en la segunda Fase | 91.725 MMU\$D |
| 3. Inversión Total en el proyecto | 329.999 MMU\$D |
| 4. Permiso Ambiental | No.1494-11 -RENOVADA |
| 5. Tiempo de Vigencia del Permiso | 5 años |
| 6. Procedencia del proyecto | Licitación CUED No. EDES-LPI-02-2021 |
| 8. Combustible Principal | Gas Natural |
| 9. Localización | Longitud: -69.62071884362194 Latitud: 18.4559668403178 |
| 10. Tecnología | Turbinas de gas ciclo abierto/ Ciclo combinado |
| 11. No Objeción de ETED | No. AST.-353 |
| 12. Tanque Diesel /capacidad | 420,600 galones. |

2. DESCRIPCION TECNICA DE LA OBRA DE GENERACION.

- 10 turbinas de gas PGM Titan 130 con capacidad 16.24 MW cada una;
- 2 Turbinas de gas Titan 250 con capacidad nominal de 22.69 MW cada una;
- 12 unidades recuperadoras y producción de vapor;
- 3 turbinas de vapor;
- 1 Tanque de almacenamiento de combustible Diesel de 420,600 galones;

- I Gasoducto de 125 metros de longitud y 8 pulgadas de diámetro;
- 1 Tramo de línea de 700 metros de longitud (entrada – salida);
- 1 Subestación de 405 MVA.

2.1 TURBINAS DE GAS

En fecha 29 de diciembre de 2021, la empresa Solar Turbines y SIBA ENERGY CORPORATION llegaron a un acuerdo para la compra, entrega, instalación y habilitación de unidades de generación de electricidad. Este acuerdo involucra la adquisición de 12 turbinas de gas nuevas a ser entregadas en puerto de República Dominicana.

Solar Turbines es una empresa subsidiaria de Caterpillar con casa matriz en San Diego, California. Solar Turbines es uno de los fabricantes con mayor participación en el mercado de turbinas en el rango de 1 a 23 MW. A continuación, la descripción general de las unidades contempladas en el acuerdo con SIBA ENERGY:

| Modelo | Cantidad | Combustible | Potencia (ISO) |
|-----------|----------|----------------------|----------------|
| Titan 130 | 10 | Gas Natural / Diesel | 16.53 MW |
| Titan 250 | 2 | Gas Natural / Diesel | 23.10 MW |

Las turbinas Titan 130 y Titan 250 son de alta eficiencia en todo el rango de operación, con tecnología de emisiones bajas debido a la tecnología de combustión SoloNOx arranque rápido, y diseño modular para facilitar el mantenimiento, su diseño es de alta rentabilidad y durabilidad con bajos costos en su ciclo de vida.

Turbinas Titan 130: Características y Sistemas de Operación

- a) 10 x T130s T130-23001
- b) Potencia de salida: 16,530 kW
- c) Rendimiento: 9,630 BTU/kWh (LHV)
- d) Generador: Leroy Somer 13.8kV 60Hz, 13360 kW, 16700 kVA IEC
- e) Sistema de arranque: accionamiento de frecuencia variable (VFD)
- f) Sistema de combustible: gas natural / líquido
- g) Sistema de lubricación
- h) Sistema de control "Turbotronic"
- i) Gabinete del paquete del grupo electrógeno de turbina de gas
- j) Sistema de aire de ventilación
- k) Sistema de detección y monitoreo de incendios y gases
- l) Sistema de extinción de incendios — CO2 Compartimiento de equipo eléctrico (EEC) Sistema de aire de combustión: carcasa, conductos, silenciadores, acceso, dos etapas de filtrado chimenea de escape.

Turbinas Titan130: Características y Sistemas de Operación

- a) 2 x T250 -31902S
- b) Potencia de salida: 23,100 kW
- c) Rendimiento: 8,775 BTU/kWh (LHV)
- d) Generador: ABB / 13.8kV 60Hz, 25600 kW
- e) Sistema de arranque: accionamiento de frecuencia variable (VFD)
- f) Sistema de combustible: gas natural / líquido
- g) Sistema de lubricación
- h) Sistema de control "Turbotronic"
- i) Gabinete del paquete del grupo electrógeno de turbina de gas
- j) Sistema de aire de ventilación
- k) Sistema de detección y monitoreo de incendios y gases
- l) Sistema de extinción de incendios — CO2 Compartimiento de equipo eléctrico (EEC)
- m) Sistema de aire de combustión: carcasa, conductos, silenciadores chimenea de escape.

Módulos de Interconexión Eléctrica

La central viene equipada con 6 módulos para la interconexión eléctrica, control, monitoreo y automatización de las unidades de Solar Turbines los denominados "Electrical Equipment Module" (EEM). Los mismos cuentan con los siguientes equipos:

- a) "Switchgear" de Media Tensión 13.8 kV
- b) Transformador reductor auxiliar de tipo seco Cuadro de distribución de energía de baja tensión
- c) UPS / sistema DC y baterías
- d) Sistema de compresor de aire
- e) Resistencia de puesta a tierra neutral del generador de turbina de gas.

2.1.1 Análisis de la Potencia Instalada

La central termoeléctrica tendrá en la Fase 1 de ciclo abierto una capacidad nominal neta de 207.73 MW, y en la fase 2 de ciclo combinado alcanzará una capacidad nominal neta de 270.2 MW. A continuación, se presenta una relación de la potencia propuesta ajustada a las condiciones del sitio de altura, humedad y temperatura.

Tabla 2-1

| BALANCE DE POTENCIA Y CAPACIDAD EN SITIO DE LOS EQUIPOS DEL PROYECTO CENTRAL TERMOELECTRICA SIBA | | |
|---|--------------------|----------------------|
| Descripción | Ciclo Abierto (MW) | Ciclo Combinado (MW) |
| | | |

A-2
C

| | Nominal-ISO | Efectiva Condiciones Sitio | Nominal ISO | Efectiva Condiciones Sitio |
|----------------------------|----------------|----------------------------|----------------|----------------------------|
| 10xTitán 130 | 165.3 | 152.67 | 165.3 | 152.67 |
| 2xTitán 250 | 46.2 | 41.986 | 46.2 | 41.986 |
| 3xSTG | | | 67.393 | 64.184 |
| Total, Potencia Bruta | 211.5 | 194.656 | 278.893 | 258.84 |
| Consumo de Estación | 2.035 | 2.035 | 6.417 | 6.417 |
| Pérdidas Transformación AT | 1.734 | 1.734 | 2.272 | 2.272 |
| Total Potencia Neta | 207.731 | 190.887 | 270.204 | 250.151 |

Fuente: Elaborado por la DFMEM en base al expediente depositado por la Peticionaria.

2.1.2 Flexibilidad Operativa y Confiabilidad

La central tendrá una amplia flexibilidad operativa dadas la condición de modularidad de la misma y las características propias de las unidades. La flexibilidad con la que contará la central será muy importante para la operación del Sistema Eléctrico Nacional Interconectado, para compensar los efectos de la variabilidad en la producción de las centrales que producen electricidad a partir de fuentes renovables de energía.

- I. En la modalidad de Ciclo Abierto la central podrá entrar en línea desde 0 (en frío) hasta plena capacidad en 22 minutos.
- II. En operación plena podrá escalar de 80% a 100% de capacidad en 13.33 segundos (171.8 MW/minuto).

Tabla 2-2

| RAMPA DE TOMA DE CARGA DE LA CENTRAL | | |
|--------------------------------------|-------------------------|-----------|
| Tiempo (seg) | Ciclo Abierto Neto (MW) | Carga (%) |
| 0 | 152.7 | 80.0% |
| 1 | 155.6 | 81.5% |
| 2 | 158.4 | 83.0% |
| 3 | 161.3 | 84.5% |
| 4 | 164.2 | 86.0% |
| 5 | 167.0 | 87.5% |
| 6 | 169.9 | 89.0% |

| | | |
|----|-------|--------|
| 7 | 172.8 | 90.5% |
| 8 | 175.6 | 92.0% |
| 9 | 178.5 | 93.5% |
| 10 | 181.3 | 95.0% |
| 11 | 184.2 | 96.5% |
| 12 | 187.1 | 98.0% |
| 13 | 189.9 | 99.5% |
| 14 | 190.9 | 100.0% |

Fuente: Expediente depositado por la Peticionaria.

Tabla 2-3

| RAMPA DE ARRANQUE DE LAS UNIDADES | |
|-----------------------------------|-------------------------|
| Tiempo (Min) | Ciclo Abierto Neto (MW) |
| 9 | 0 |
| 10 | 0 |
| 10.5 | 161.3 |
| 11 | 164.2 |
| 19 | 167.0 |
| 19.5 | 169.9 |
| 20.5 | 172.8 |
| 21 | 175.6 |
| 22 | 178.5 |

Fuente: Expediente depositado por la Peticionaria.

2.1.3 Operación y Mantenimiento

Los empleados de servicio calificados de Solar Turbines proporcionarán mantenimiento planificado, piezas consumibles y herramientas. El propio sistema de monitoreo remoto de Solar Turbines, INSIGHT, proporciona análisis de flotas conectadas en el sistema de monitoreo, y suministra información de datos predictivos y diagnósticos avanzados con el objetivo de minimizar tiempo de inactividad, la prevención de fallas y la resolución rápida de problemas, transfiriendo la responsabilidad de mantenimiento general al personal de soporte de Solar Turbines y así, maximizar la disponibilidad. El gerente de flota responsable por el monitoreo de esta planta tiene un conocimiento detallado de los productos de Solar Turbines, la organización mundial y procesos de soporte técnicos al cliente

A.S

6

2.1.4 Parámetros Técnicos de las Turbinas

Tabla 2-4. Parámetros Técnicos de las Turbinas

| Parámetro | Titan 130 | Titan 250 |
|---------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|
| Potencia de salida | 16,530 kWe | 23,100 kWe |
| Rendimiento térmico | 10.160kJ/kWe-h (9.630 Btu/kWe-h) | 9,150kJ/kWe-h (8.670 Btu/kWe-h) |
| Flujo de escape | 199.270 kg/h (439.310 lb/h) | 253.440 kg/h (558.740 lb/h) |
| Temperatura de escape | 490°C (910°F) | 460°C (865°F) |
| Eficiencia del motor | 35.4% | 38.6% |
| Capacidad de emisiones | 15ppm NOx | 15ppm NOx |
| Condiciones de operación del ambiente | -20°C a 40°C | -20°C a 40°C |
| Producción de vapor | 155 ton/h | |
| Longitud | 17.6 m | 18.2 m |
| Ancho | 3.1 m | 3.4 m |
| Altura del recinto de la turbina | 3.2 m | 3.9 m |
| Peso del conjunto | 125.400 kg | 141.150 kg |

Fuente: Elaborado por la DFMEM en base al expediente depositado por la Peticionaria.

2.2 TECNOLOGÍA A SER UTILIZADA

El proyecto iniciará como un ciclo abierto (ciclo simple) en su primera fase y como un ciclo combinado cuando se instale la segunda fase.

El proyecto para el cual la PETICIONARIA solicita Concesión Definitiva consiste en una central de generación termoeléctrica denominada "CENTRAL TERMOELECTRICA SIBA" con capacidad de producción de 270.20 MW a gas natural dividida en dos (2) fases:

Fase I: Operando en Ciclo Simple; se instalarán diez (10) turbinas de gas PGM Titan 130 con capacidad nominal 16.24 MW y dos turbinas de gas Titan 250 con capacidad nominal de 22.69 MW, para una capacidad a entrar en operación de 207.73 MW (la capacidad neta en esta modalidad es de 190.89 MW).

Fase II: Operando en Ciclo Combinado; se instalarán doce (12) unidades de recuperación y producción de vapor, tres (3) turbinas de vapor para completar el ciclo combinado en esta fase entraran 62.42 MW para completar la capacidad total de la central que es de 270.20 MW (capacidad neta en esta modalidad es de 250.51 MW).

El combustible principal de la central es gas natural, pero las turbinas son de combustible dual, por lo que pueden operar también con diésel como combustible alterno. El gas

natural será proporcionado a través de un gasoducto de ocho (8) pulgadas de diámetro, con una longitud de 125 metros, que le permitirá interconectarse al Gasoducto del Este. Cuenta además con un tanque de almacenamiento de diésel de 420,600 galones de capacidad.

Para el cierre del ciclo de la central se plantea la instalación de 12 unidades de recuperación y producción de vapor a partir de los gases de escape de las turbinas de Gas. El arreglo sería una caldera por cada dos turbinas de gas. El vapor producido por las calderas será utilizado para impulsar 3 turbinas de vapor. Y con ello cerrar el ciclo combinado.

2.3 CONCENTRACIÓN DE CONTAMINANTES TRANSPORTADOS POR EL AGUA

El agua y vapores inyectados constituyen es uno de varios medios por los cuales los contaminantes ingresan al motor de turbina. La calidad mínima del agua permitida depende de la calidad de los demás fluidos, como el aire, el combustible y el agua remanente (si corresponde). Para evaluar el impacto de los contaminantes transportados por el agua del agua/vapores inyectados en la concentración total presente en el motor, la concentración de combustible equivalente (FEC) de cada contaminante transportado por el agua puede calcularse. En general, se espera que los contaminantes transportados por el agua del agua inyectada contribuyan con menos del 50 % de la concentración total permitida, según el tipo de aplicación involucrada y el potencial de alteraciones del sistema.

2.4 AGUA DE ALIMENTACIÓN DE CALDERAS

En general, el agua de alimentación de calderas no es adecuada para su uso en la inyección de agua; Por lo general, se requiere un tratamiento adicional para eliminar los contaminantes disueltos y suspendidos para satisfacer todos los requisitos de esta especificación. Se recomienda enfáticamente el monitoreo continuo de la calidad del agua con una alarma o un dispositivo de apagado automático instalado entre la etapa final de tratamiento y el colector del inyector de combustible. El punto de disparo debe establecerse para garantizar que el agua que ingresa a la cámara de combustión esté dentro de los límites permitidos de esta especificación.

2.5 TIPO DE COMBUSTIBLE Y CARACTERÍSTICAS

El combustible principal con el que operará el proyecto es el gas natural. Sin embargo, las turbinas que se instalarán pueden operar también con diésel. El gas natural es una mezcla de hidrocarburos gaseosos cuyo principal componente es el metano, sin embargo, contiene también etano, propano, pentano y butano. La principal característica del gas natural es que es más liviano que el aire (entre 35% a 40%), lo que lo hace muy seguro, ya que no se acumula, sino que se eleva y disipa en la atmosfera en caso de fuga, reduciendo el peligro de explosión.

A.S

C3

2.5.1 Acuerdo de Suministro de Combustible

Las empresas que componen el Consorcio SIBA Energy han firmado un memorándum de entendimiento para el suministro de combustible que garantice la operación de la central de generación, el documento de entendimiento fue firmado por:

1. SIBA ENERGY CORPORATION ("SIBA"),
2. EMPRESA GENERADORA ELECTRICIDAD HAINA ("EGEHAINA"),
3. ENERGÍA NATURAL DOMINICANA ("ENADOM"), y
4. AES ANDRES ("AES")

A continuación, algunos aspectos relevantes del acuerdo entre partes:

- ENADOM y SIBA suscribirán un "Acuerdo de Interconexión", el cual permitirá a SIBA interconectarse al Gasoducto del Este, en las condiciones técnicas requeridas por ENADOM. ENADOM será la propietaria de todas las obras de interconexión hasta la Estación de Control, Medición y Monitoreo ("City Gate"), incluyendo la misma.
- ENADOM y SIBA suscribirán un "Acuerdo de Transporte", el cual permitirá a SIBA el uso de las facilidades de importación, almacenamiento y transporte para gas natural propiedad de ENADOM. El Acuerdo de Transporte establecerá las condiciones técnicas y comerciales en la que se realizará el servicio descrito anteriormente. Se define como punto de frontera comercial aguas arriba del City Gate.
- AES autoriza a EGEHAINA a revender a SIBA parte del volumen (cuota) de Gas Natural establecido en el contrato actual suscrito entre las antes mencionadas empresas (AES – EGEHAINA).
- SIBA y EGEHAINA suscribirán una "Acuerdo de Suministro Gas Natural" para utilizar el gas natural cedido.
- Los acuerdos previamente descritos garantizarán el suministro de combustible a la Central SIBA.
- Los términos y condiciones finales quedarán establecidos en los acuerdos definitivos a ser suscritos entre las Partes.

2.5.2 Características Gas Natural Que Llega a República Dominicana

Tabla 2-5

Composición General del Gas Natural que Recibe República Dominicana

| Combustible | Componente | Volumen (mol %) |
|------------------------|----------------------------------|-----------------|
| Metano | CH ₄ | 96.354 |
| Etano | C ₂ H ₆ | 2.26 |
| Propano | C ₃ H ₈ | 0.319 |
| Iso Butano | i-C ₄ H ₁₀ | 0.031 |
| N-Butano | n-C ₄ H ₁₀ | 0.022 |
| Iso-Pentano | i-C ₅ H ₁₂ | 0.003 |
| N-Pentano | n-C ₅ H ₁₂ | 0.004 |
| Hexano | C ₆ H ₁₄ | 0.001 |
| Nitrógeno | N ₂ | 0.006 |
| Poder Calorífico (LHV) | 49985 | KJ/Kg |

Fuente: Elaborado por la DFMEM en base al expediente depositado por la Peticionaria.

2.5.3 Gasoducto

De acuerdo a la documentación depositada por la PETICIONARIA el gasoducto tendrá las siguientes características:

"La Central se alimentará de combustible mediante una interconexión al Gaseoducto del Este, propiedad de Energía Natural Dominicana (ENADOM). La interconexión será por una tubería de acero ASTM/ANSI A53 Seamless Schedule 80 de 8 pulgadas con protección Double Extra Coat.

La tubería estará protegida por un sistema de protección catódica. Se hará un "Hot-Tap" a la línea de transmisión existente al sur de la autopista existente. La tubería se tirará a través de un camino de perforación direccional debajo de la carretera a un sitio ubicado en la esquina suroeste de la parcela de tierra, se conectará a una válvula de cabecera (HEV). Este HEV será ASTM/ASNI A216 WCB Válvula de aislamiento de brida ANSI Clase 600 clasificada para 800 psig. Se supone que la temperatura del gas natural es de 70 Grados Fahrenheit a la temperatura típica del suelo.

La Central se conectará a la estación de transferencia de custodia con tubería sin costura SCH-80 A53 de 10 pulgadas y correrá a un patín de medición (pad). Antes de la plataforma de medición, se instalará un recipiente "Knock out" para capturar cualquier líquido de la estación de refuerzo que pueda transportarse en línea para su separación antes de los dispositivos de medición.

La NGU proporcionará un medidor (o dos según la precisión y la reducción del medidor disponibles). Cada medidor tendrá un aislamiento de tres válvulas y un bypass para el mantenimiento del medidor. Aguas abajo del patín de medición habrá un patín de reducción de presión (almohadilla) que tendrá tres sistemas de regulación de monitor de presión (PMRS). Este sistema regulador de presión cumplirá con la instalación de dos válvulas de serie del Departamento de Transporte de los Estados Unidos (DOT) con aislamiento de cierre de golpe de sobrepresión sin válvula de alivio de presión para las especificaciones de CTG.

Para los CTG Solar T130 se instalará un de operación de diseño CTG (DOP). La tubería subterránea será toda, tubería ASTM / ANSI A53 Seamless Sch80 pipe con doble recubrimiento

protector de capa adicional con sistema de protección catódica. Las tuberías sobre el suelo después del primer PMRS serán Sch40 con válvulas de acero fundido ANSI Clase 300 ASTM A216 WCB."

2.6 VIDA ÚTIL DE LA CENTRAL

Solar Turbines da constancia de que las turbinas a gas PGM Titan 130 y Titan 250 a ser utilizadas en el Proyecto SIBA tienen típicamente una vida útil promedio superior a 20 años, siempre y cuando su instalación, operación, mantenimiento y actualizaciones sean realizados de acuerdo con las políticas y condiciones establecidas por Solar Turbines (fabricante) en sus manuales y documentos técnicos.

3. UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO.

La central se encuentra ubicada en la Autopista Las Américas, km 32, Andrés Boca Chica, provincia Santo Domingo, dentro del ámbito de la parcela No. 264, Distrito Catastral No. 32. La extensión superficial de terreno es de 56,901.00 m² con un área de construcción de 45,000.00 m². Específicamente en el polígono definido por las siguientes coordenadas UTM 19Q, Datum WGS84:

Tabla 3-1

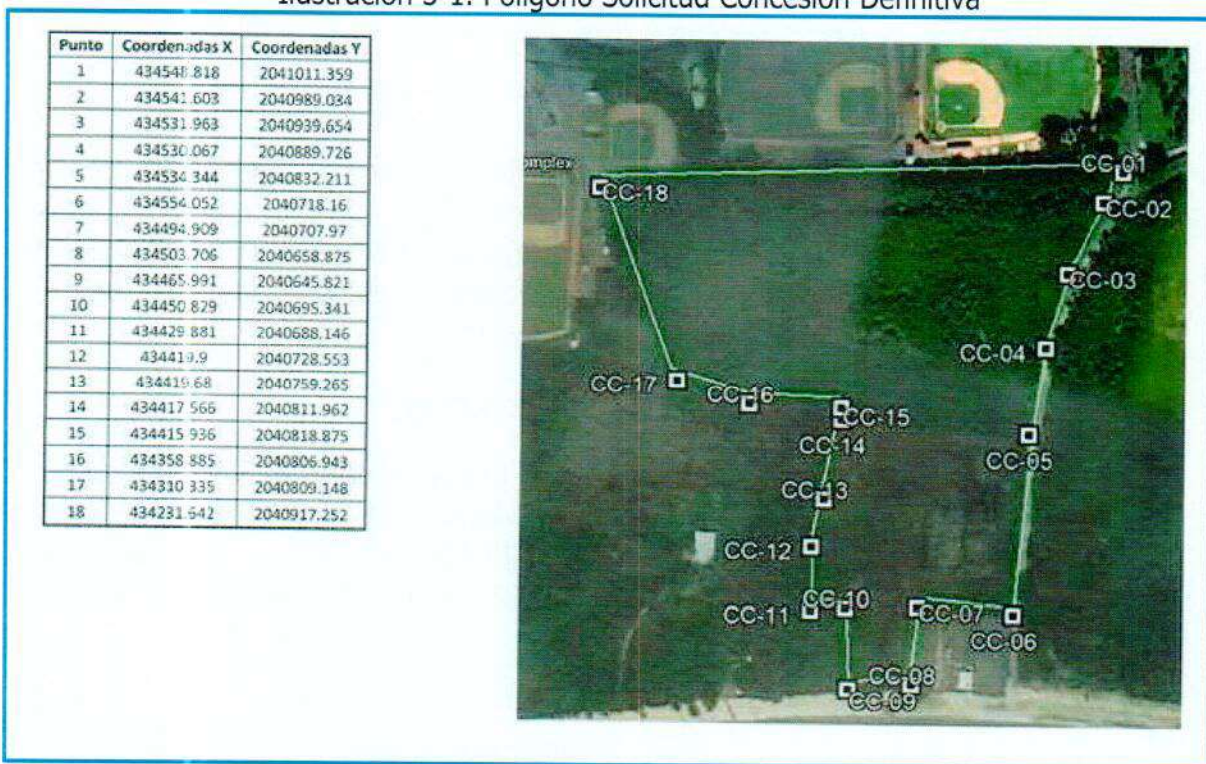
| CORDENADAS CONTEMPLADAS EN EL PERMISO AMBIENTAL No. 1494-11-RENOVADO PARA EL PROYECTO "CENTRAL TERMOELECTRICA SIBA" | | | | | | | | |
|---|--------|---------|-------|--------|---------|-------|--------|---------|
| Punto | Este | Norte | Punto | Este | Norte | Punto | Este | Norte |
| 1 | 434548 | 2041011 | 7 | 434494 | 2040707 | 13 | 434419 | 2040759 |
| 2 | 434541 | 2040989 | 8 | 434503 | 2040658 | 14 | 434417 | 2040811 |
| 3 | 434531 | 2040939 | 9 | 434465 | 2040645 | 15 | 434415 | 2040818 |
| 4 | 434530 | 2040889 | 10 | 434450 | 2040695 | 16 | 434358 | 2040806 |
| 5 | 434534 | 2040832 | 11 | 434429 | 2040688 | 17 | 434310 | 2040809 |
| 6 | 434554 | 2040718 | 12 | 434419 | 2040728 | 18 | 434231 | 2040917 |

Fuente: Expediente depositado por la Peticionaria.

As

9

Ilustración 3-1. Polígono Solicitud Concesión Definitiva



Fuente: Expediente depositado por la Peticionaria.

3.1 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

La localización está justificada por la Certificación de fecha 12 de julio de 2022, suscrita por el Agrimensor Nayibe Chabebe De Abel, CODIA 2055, mediante la cual certifica que el emplazamiento del proyecto se corresponde con la localización presentada por la PETICIONARIA para el mismo.

A continuación, se presentan las coordenadas del Permiso Ambiental No. 1494-11-Renovado, el Polígono del Proyecto y plano de la parcela con Designación Catastral No. 403440484420:

Tabla 3-2

| COORDENADAS DEL EMPLAZAMIENTO DE LA CENTRAL TERMOELECTRICA SIBA | | | | | | |
|---|--------|---------|--|-------------|------------------------------------|------------|
| Permiso Ambiental No.1494-11 -RENOVADO | | | Polígono del Proyecto Definido Solicitud | | Designación Catastral 403440484420 | |
| Punto | X | Y | X | Y | X | Y |
| 1 | 434548 | 2041011 | 434548.810 | 2041011.359 | 434560.66 | 2040665.27 |
| 2 | 434541 | 2040989 | 434541.603 | 2040989.034 | 434501.38 | 2040655.06 |

As

ce

| | | | | | | |
|----|--------|---------|------------|-------------|-----------|------------|
| 3 | 434531 | 2040939 | 434531.963 | 2040939.654 | 434499.24 | 2040654.03 |
| 4 | 434530 | 2040889 | 434530.067 | 2040889.726 | 434463.96 | 2040642.34 |
| 5 | 434534 | 2040832 | 434534.344 | 2040832.221 | 434448.97 | 2040691.89 |
| 6 | 434554 | 2040718 | 434554.052 | 2040718.160 | 434427.95 | 2040684.65 |
| 7 | 434494 | 2040707 | 434494.909 | 2040707.970 | 434418.01 | 2040724.95 |
| 8 | 434503 | 2040658 | 434503.706 | 2040658.875 | 434415.80 | 2040808.33 |
| 9 | 434465 | 2040645 | 434465.991 | 2040645.821 | 434413.94 | 2040815.43 |
| 10 | 434450 | 2040695 | 434450.829 | 2040695.341 | 434397.19 | 2040813.84 |
| 11 | 434429 | 2040688 | 434429.881 | 2040688.146 | 434378,14 | 2040809.67 |
| 12 | 434419 | 2040728 | 434419.900 | 2040728.553 | 434350.35 | 2040803.43 |
| 13 | 434419 | 2040759 | 434419.680 | 2040759.265 | 434342.63 | 2040803.86 |
| 14 | 434417 | 2040811 | 434415.936 | 2040811.962 | 434252.35 | 2040920.52 |
| 15 | 434415 | 2040818 | 434415.936 | 2040818.875 | 434315.42 | 2040939.28 |
| 16 | 434358 | 2040806 | 434358.885 | 2040806.943 | 434365.00 | 2040953.91 |
| 17 | 434310 | 2040809 | 434310.335 | 2040809.148 | 434431.59 | 2040973.64 |
| 18 | 434231 | 2040917 | 434231.642 | 2040917.252 | 434528.72 | 2041002.38 |
| 19 | | | | | 434546.58 | 2041007.89 |
| 20 | | | | | 434539.52 | 2040985.64 |
| 21 | | | | | 434529.88 | 2040936.17 |
| 22 | | | | | 434528.60 | 2040898.80 |
| 23 | | | | | 434529.37 | 2040869.51 |
| 24 | | | | | 434532.47 | 2040828.76 |
| 25 | | | | | 434551.90 | 2040714.80 |

Fuente: Elaborado por la DFMEM en base al expediente depositado por la Peticionaria.

La Dirección de Fiscalización de Mercado Eléctrico Mayorista (DFMEM) de esta SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD realizó una revisión en los documentos depositados por la PETICIONARIA, comparando el área definida por las coordenadas UTM especificadas en: (i) la carta de solicitud de Concesión Definitiva, dirigida al Presidente de la República; (ii) la Licencia Ambiental; (iii) los planos catastrales sometidos por la PETICIONARIA, a partir de lo cual pudo verificar que los polígonos resultantes de modelar dichas coordenadas se corresponden entre sí.

As.
19

Figura 3-2. Superposición Polígonos Coordenadas Solicitud Concesión Definitiva y Planos Catastral



Fuente: Elaborado por la DFMEM en base al expediente depositado por la Peticionaria.

4. DESCRIPCION DE LAS OBRAS CIVILES.

La PETICIONARIA depositó un plano del emplazamiento, en el que se encuentran representadas todas las obras eléctricas de la Central Termoeléctrica SIBA, todas las instalaciones y facilidades eléctricas y obras civiles. También se describen las obras civiles que integran el proyecto, entre las que se encuentran:

EDIFICACIONES

1. Cuarto de data
2. Área de baterías
3. Cuarto eléctrico
4. Baños para ambos sexos con lockers
5. Área de control
 - a. Acceso
 - b. Sala de control

A.2

- c. Estación de trabajo
 - d. Área de descanso con kitchenette
 - e. Bloqueo y etiquetado
 - f. Dos oficinas
6. Área administrativa:
- a. Recepción principal
 - b. Recibidor 01 con sala central de alarma
 - c. Equipos de seguridad
 - d. Cocina (pantry)
 - e. Salón de conferencias
 - f. Área de conserjes
 - g. Baños para ambos sexos
 - h. Salón suite oficinas
 - i. Salón IDF
 - j. Archivo
 - k. Cuatro oficinas
7. Áreas exteriores:
- a. Acceso peatonal y vehicular
 - b. Calle interna
 - c. Estacionamientos vehiculares para 14 unidades
 - d. Tres garitas de seguridad
 - e. Área de estación regulación y medición
 - f. Cuarto de equipamiento
 - g. Área de línea de transmisión con cuarto eléctrico
 - h. Cuarto eléctrico
 - i. Área de bomba y carga de combustible
 - j. Área de tanques de agua y combustible Generadores
 - k. Caseta de bomba de agua
 - l. Área de enfriadores por evaporación
 - m. Diez turbinas de combustión
 - n. Tanque receptor de condensadores
 - o. Edificio tratamiento de agua
 - p. Edificio mantenimiento
 - q. Edificio eléctrico (sin planos)
 - r. Área de banco de carga
 - s. Área módulos de equipamiento eléctrico y compresores de aire.

5. FACILIDADES, SERVIDUMBRES Y DERECHOS DE PASO.

La justificación del derecho de uso o usufructo sobre los terrenos y/o facilidades de la PETICIONARIA se encuentra amparada en el contrato de arrendamiento con opción a

compra de fecha 29 de marzo de 2022, suscrito entre la sociedad LS ENERGIA DOMINICANA, en calidad de PROPIETARIA y la sociedad SIBA ENERGY CORPORATION, en calidad de ARRENDATARIA, mediante el cual la propietaria otorgó un derecho de uso a la PETICIONARA para operar sus proyectos de generación eléctrica dentro de estas facilidades.

5.1. PERMISOLOGÍA REQUERIDA PARA EL PROYECTO

La PETICIONARIA obtuvo los permisos correspondientes de las instituciones responsables de su autorización. En la Superintendencia de Electricidad se depositó constancia escrita donde consta la No Objeción de cada una de las instituciones siguientes:

- a. Certificado de No Objeción al Uso de Suelo y Retiros de Edificaciones en el Municipio de Boca Chica, Alcaldía Municipal de Boca Chica, d/f 07 de octubre del 2022. Código Exp. No. 11-2022.
- b. Certificación No Objeción (Condicionada) del Ministerio de Turismo No. DPP-1361-2022 d/f 17/10/2022. Establece "Posponer el proyecto Siba Boca Chica – Centro de Generación Eléctrica", señalando que tendrá una vigencia de 6 meses, período durante el cual la PETICIONARIA deberá depositar la siguiente documentación:
 - i. Aprobación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
 - ii. Planos arquitectónicos de todas las edificaciones del proyecto
 - iii. Agregar a la tarjeta de los planos el nombre real del proyecto
 - iv. Aprobación de la Comisión Nacional de Energía
 - v. Aprobación de la Superintendencia de Electricidad
- c. Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el Permiso Ambiental No. 1494-11 RENOVADO d/f 15 de noviembre de 2022, a favor de la empresa SIBA Energy Corporation.
- d. Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED) para la No objeción al Punto de Interconexión de Proyecto "Central Termoeléctrica SIBA", marcada con el número AST.353.
- e. Resolución que otorga a la sociedad comercial SIBA ENERGY CORPORATION, el permiso para construcción de un gasoducto tradicional para gas natural No. R-MEM-LCG-026-2022 d/f 15 de agosto de 2022, emitido por el Ministerio de Energía y Minas.
- f. Permiso de No Objeción, emitida por el Cuerpo de Bomberos de Boca Chica, de fecha 16 de mayo de 2022.

A2

6

- g. No Objeción emitida por el viceministro de Infraestructura Vial del MOPC, No. VMIV-1653-2022, a la construcción de un Gaseoducto de 124 metros lineales en acero de dos tubos HDPE de 2 pulgadas en Boca Chica.
- h. Certificación emitida por el Instituto Cartográfico Militar de la posición espacial de las 12 chimeneas y tres torres de alta tensión del Proyecto SIBA.
- i. Certificación de No Objeción en Aspectos Aeronáuticos, emitida por el Instituto Dominicano de Aviación Civil, a favor de la Empresa SIBA Energy Corporation. BVI, d/f 12 de septiembre de 2022.
- j. Certificación de No Objeción a favor de la empresa SIBA Energy Corporation, emitida por la Defensa Civil de fecha 18 de octubre de 2022, para instalar el proyecto Central Termoeléctrica a Gas Natural de 270 MW, en el municipio de Boca Chica.

6. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y PERMISO AMBIENTAL.

6.1. DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

La PETICIONARIA entregó un documento titulado "INFORME DE AVANCE DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO CENTRAL DE GENERACIÓN ELÉCTRICA 92 MW CICLO COMBINADO BOCA CHICA", realizado el 21 de marzo de 2011. Este estudio estuvo a cargo de la firma TECNO Ambient (diseño y ejecución de proyectos ambientales). A pesar de que este estudio fue elaborado para el proyecto de LS Energía Dominicana, el cual tenía un alcance distinto al Proyecto SIBA, el mismo fue validado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitiendo el Permiso Ambiental correspondiente y luego renovando y modificando el mismo en favor del Proyecto SIBA.

Posteriormente, se presenta la actualización del Programa de Manejo y Adecuación Ambiental (PMAA) del proyecto Central Térmica a Gas Natural en Ciclo Abierto 207.73 MW (Fase 1), para modificar el Permiso Ambiental DCA No. 1494-11 MODIFICADO, para expansión a Ciclo Combinado hasta 270.20 MW (Fase 2).

La actualización fue realizada por la firma EMPACA (Ecoturismo Mundial y Proyectos Ambientales S.R.L) realizado a favor de la empresa LS ENERGY DOMINICANA SRL/ MAXON ENGINEERING INCORPORATED, S.A. La empresa EMPACA, representada por Yadira Comas Disla, entregó el estudio en mayo de 2022.

El principal propósito de la actualización del PMAA es definir las medidas que serán implementadas para prevenir, mitigar o restaurar los impactos ambientales asociados con la construcción, operación y abandono del proyecto Central Térmica a Gas Natural en

Ciclo Abierto 207.73 MW (Fase 1), para expansión a Ciclo Combinado hasta 270.20 MW (Fase 2).

La tabla siguiente muestra el costo total de PMA para modificar el Permiso Ambiental:

Tabla 6-1

| Subprogramas | Costo anual fase de construcción | | Costo fase anual de operación | |
|--|---|------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------|
| | Costos de medidas | Costos del monitoreo y seguimiento | Costos de medidas | Costos del monitoreo y seguimiento |
| Subprogramas de medidas del PMAA | RD\$ 600,000.00 | RD\$ 125,000.00 | RD\$ 1,505,000.00 | RD\$ 290,000.00 |
| Plan de adaptación a los efectos del cambio climático. | Valor ya considerado en los demás planes. | | | |
| Subprogramas de medidas del Plan de Contingencias | RD\$ 1,030,000.00 | | RD\$ 540,000.00 | -- |
| Total por costos | RD\$ 1,630,000.00 | RD\$ 125,000.00 | RD\$ 2,045,000.00 | RD\$ 290,000.00 |
| Total anual por fase | RD\$ 1,755,000.00 | | RD\$ 2,325,000.00 | |
| Total anual general | RD\$ 4,080,000.00 | | | |

Fuente. Expediente depositado por la Peticionaria.

Subprograma de medidas para la protección de la calidad del aire:

De acuerdo con la cantidad y las características de los equipos de construcción que se utilizarán en el proyecto Central Térmica a Gas Natural en Ciclo Abierto 207.73 MW (Fase 1), para expansión a Ciclo Combinado hasta 270.20 MW (Fase 2), su funcionamiento durante las operaciones de movimiento de tierra y su circulación, se provocará aumento de los niveles de ruido y emisiones de gases de combustión interna y material particulado.

En cuanto al material particulado en suspensión, durante la fase de construcción, este puede incrementarse en sitios de desbroces y excavaciones o en sectores de los terraplenes de acceso a los emplazamientos.

6.2. PERMISO AMBIENTAL ACOMPAÑADO DEL ESTUDIO DE IMPACTO MEDIOAMBIENTAL

La Dirección de Fiscalización del Mercado Eléctrico Mayorista (DFMEM) de esta SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD establece que la PETICIONARIA cumplió debidamente con este requisito mediante la copia depositada del Permiso Ambiental No. 1494-11-RENOVADO y la Disposición del Permiso Ambiental No. 1494-11-RENOVADO, d/f 15 de noviembre de 2022, otorgados por el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MEMARENA), para la Construcción y operación del Proyecto "CENTRAL TERMOELECTRICA SIBA" con las siguientes especificaciones:

Ilustración 6-1

PERMISO AMBIENTAL No. 1494-11-RENOVADO

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales hace constar, que luego de haber revisado el resultado de las visitas de inspección de seguimiento establecidos en el Permiso Ambiental No. 1494-11-MODIFICADO, emitido en fecha veintitrés (23) de abril del año 2012, para la instalación y operación del proyecto "Central de Generación Eléctrica 92 MW, CC Boca Chica", siendo el beneficiario de la Autorización Ambiental la empresa LS Energía Dominicana, S.R.L., / Maxón Engineering Incorporated, S.A.; y considerando las recomendaciones hechas por el Comité Técnico de Evaluación (CTE), mediante la Resolución No. 274-11 de fecha siete (07) de septiembre del año 2011, y evaluado por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) para su modificación (aumento de la capacidad de generación de energía eléctrica de 92 MW a 270.20 MW a gas natural, dividida en dos (2) fases: Fase I - Ciclo Simple: instalación de diez (10) turbinas de gas PGM Titan 130 con capacidad nominal neta de 16.24 MW y dos (2) turbinas de gas Titan 250 con capacidad nominal neta de 22.69 MW; Fase II - Ciclo Combinado: instalación de doce (12) unidades de recuperación y producción de vapor, y tres (3) turbinas de vapor para completar el ciclo combinado), y evaluado por la Dirección de Calidad Ambiental (DCA) para su renovación; cambio de nombre del proyecto a "Central Termoeléctrica SIBA"; y cambio de promotor a favor de la empresa SIBA Energy Corporation, S.R.L.), este Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, otorga el presente:

**PERMISO AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO
"Central Termoeléctrica SIBA"**

Con las siguientes especificaciones:

Ubicación: Autopista Las Américas, km 32, Andrés Boca Chica, municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, dentro del ámbito de la parcela No. 264, Distrito Catastral No. 32. La extensión superficial de terreno es de 56,901.00 m² con un área de construcción de 45,000.00 m². Específicamente en el polígono definido por las siguientes coordenadas UTM 19Q, Datum WGS84:

| Punto | Este | Norte | Punto | Este | Norte | Punto | Este | Norte |
|-------|--------|---------|-------|--------|---------|-------|--------|---------|
| 1 | 434548 | 2041011 | 7 | 434494 | 2040707 | 13 | 434419 | 2040759 |
| 2 | 434541 | 2040989 | 8 | 434503 | 2040658 | 14 | 434417 | 2040811 |
| 3 | 434531 | 2040939 | 9 | 434465 | 2040645 | 15 | 434415 | 2040818 |
| 4 | 434530 | 2040889 | 10 | 434450 | 2040695 | 16 | 434358 | 2040806 |
| 5 | 434534 | 2040832 | 11 | 434429 | 2040688 | 17 | 434310 | 2040809 |
| 6 | 434554 | 2040718 | 12 | 434419 | 2040728 | 18 | 434231 | 2040917 |

Características: El proyecto "Central Termoeléctrica SIBA" consiste en la construcción y operación de una Central Termoeléctrica a gas natural con capacidad nominal neta de 270.20 MW. El gas natural se proporcionará a través de un gaseoducto de 8" de diámetro, con una longitud de 125 metros, para ser interconectado al "Gaseoducto del Este". La central se interconectará al Sistema Eléctrico Nacional Interconectado en la subestación existente Boca Chica 138 KV, a través de una línea de transmisión eléctrica de 138 KV de 700 metros de longitud. Las turbinas de gas son de combustible dual, por

lo que pueden quemar diésel como combustible alternativo. Asimismo, el proyecto cuenta con oficinas administrativas, parqueos, áreas verdes, vías internas, y un (1) tanque de diésel de 420,600 galones de capacidad. El proyecto se divide en dos (2) fases, a saber:

Fase I - Ciclo Simple: consiste en la instalación de diez (10) turbinas de gas PGM Titan 130 con capacidad nominal neta de 16.24 MW y dos (2) turbinas de gas Titan 250 con capacidad nominal neta de 22.69 MW.

Fase II - Ciclo Combinado: consiste en la instalación de doce (12) unidades de recuperación y producción de vapor, y tres (3) turbinas de vapor para completar el ciclo combinado.

El presente Permiso Ambiental será válido por cinco (5) años siempre y cuando el beneficiario de la Autorización Ambiental la empresa SIBA Energy Corporation, S.R.L., en lo adelante EL PROMOTOR, cumpla cabalmente con las condiciones establecidas en la DISPOSICIÓN anexa, la cual forma parte integral de este Permiso Ambiental, y es sustentado por todas las normas y reglamentos vigentes de la Ley No. 64-00.

Fuente: Expediente depositado por la Peticionaria.

7. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS ELÉCTRICAS DE TRANSMISIÓN REQUERIDAS.

7.1. SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE INTERCONEXIÓN AL SENI

La subestación de la central contará con una capacidad instalada total de 405 MVA, dispuestos de la siguiente manera:

- i. Cinco transformadores de 50 MVA 138/13.8 KV, para las unidades Titan 130.
- ii. Un transformador de 65 MVA 138/13.8 KV, para las unidades Titan 250.
- iii. Un transformador de 90 MVA 138/13.8 KV, para la fase de turbinas de vapor.

La interconexión eléctrica al Sistema Eléctrico Nacional Interconectado se realizaría a partir de la ampliación y reconducción de la barra 138 KV, de la subestación existente Boca Chica 138 KV.

La central tendrá dos patios de conmutación ("Switchyards"). El patio de conmutación "Norte" albergará transformadores de potencia elevadores 138/13.8 KV ("Set-up") de los generadores, conjunto de barras, interruptores de 138 KV y cuarto de control. El patio de conmutación "Sur" tendrá los equipos de interconexión a la subestación Boca Chica 138 KV. El patio "Norte" y el patio "Sur" de la Central se interconectarán a través de una línea de transmisión en 138 KV de aproximadamente 341 metros de longitud.

El patio "Sur" contará con un conjunto barras y un interruptor de 138 KV para el acople a la barra existente en 138 KV de la Subestación Boca Chica 138 KV, la cual proporciona energía al SENI aguas abajo a 69 KV.

Az

9

El patio "Norte" se divide en dos secciones de 6 generadores (cada una), unidas por un interruptor de 138 KV. Esto se realiza para facilitar la realización de mantenimientos sin necesidad de tener que dejar fuera de servicio la central completa.

La Central contará con todos los equipos de control y comunicación necesarios para cumplir con los requerimientos establecidos en el Código de Conexión, para la habilitación de la central al sistema SCADA de la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana. De igual manera, serán habilitadas las señales de comunicación y comandos requeridos para los servicios de regulación de frecuencia.

7.2. LÍNEA DE EVACUACIÓN ENERGÍA AL SENI

La línea de evacuación del Proyecto SIBA es una línea de AT 138 kV, equipado un solo circuito, poste simple circuito, dicha línea tendrá una longitud de 341 metros. Esta nueva línea contará con tres conductores por fase AAAC 559.5 MCM Código DARIEN y un cable de guarda OPGW 24 fibras. La línea se construirá en torres de celosía en acero galvanizado y postes de acero, autosoportados, posee tres torres que están provistas de tornillos antivandálicos a una altura de 5 metros desde el suelo.

Ilustración 7-1. Vista panorámica del emplazamiento del Proyecto



Fuente: Expediente depositado por la Peticionaria.

La Dirección de Fiscalización del Mercado Eléctrico Mayorista (DFMEM) de esta SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD establece que la PETICIONARIA cumplió debidamente con los requisitos de la normativa en este renglón, mediante el aporte de la información citada referente a la presentación de los contratos de servicios y construcción de obra.

7.3. ESTUDIOS ELÉCTRICOS PARA FINES DE NO OBJECCIÓN EMPRESA TRANSMISIÓN

La empresa ha presentado los estudios eléctricos correspondiente para obtener la No Objeción al Punto de Interconexión, estos estudios fueron realizado por la ETED en junio de 2022. Los estudios fueron:

- Análisis de Flujos de Potencia
- Análisis y Cálculo de Corto Circuito
- Estudio de Estabilidad

En estos estudios se analiza el comportamiento del SENI tras la interconexión de la nueva central de generación térmica a gas natural SIBA, el mismo sería interconectado en el año 2022 en ciclo abierto con una capacidad de 207.73 MW (fase 1) y con expansión a ciclo combinado cerrado hasta 270.20 MW (fase 2), a ser ubicada en la zona este, específicamente en el sector Los Tanquecitos, del municipio de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, República Dominicana.

7.4. CERTIFICADO DE NO OBJECCIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSMISIÓN (ETED) AL PUNTO DE CONEXIÓN SOLICITADO

La Dirección de Fiscalización del Mercado Eléctrico Mayorista (DFMEM) de esta SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD pudo comprobar que la PETICIONARIA llenó debidamente el requerimiento de la normativa.

La empresa LS Energy Dominicana, S.R.L., es titular de la No Objeción AST-353 emitida a su favor por la empresa ETED en fecha 24 de junio de 2022, para el punto de interconexión al SENI. Esta No Objeción fue en respuesta a una solicitud formulada por la empresa en fecha 21 de abril de 2022 a la ETED para la certificación técnica de No Objeción al punto de interconexión para el desarrollo del proyecto de generación térmica de 190 MW a interconectarse en la subestación Boca Chica 138 kV.

As

es

Solicitud De Cambio De Titularidad

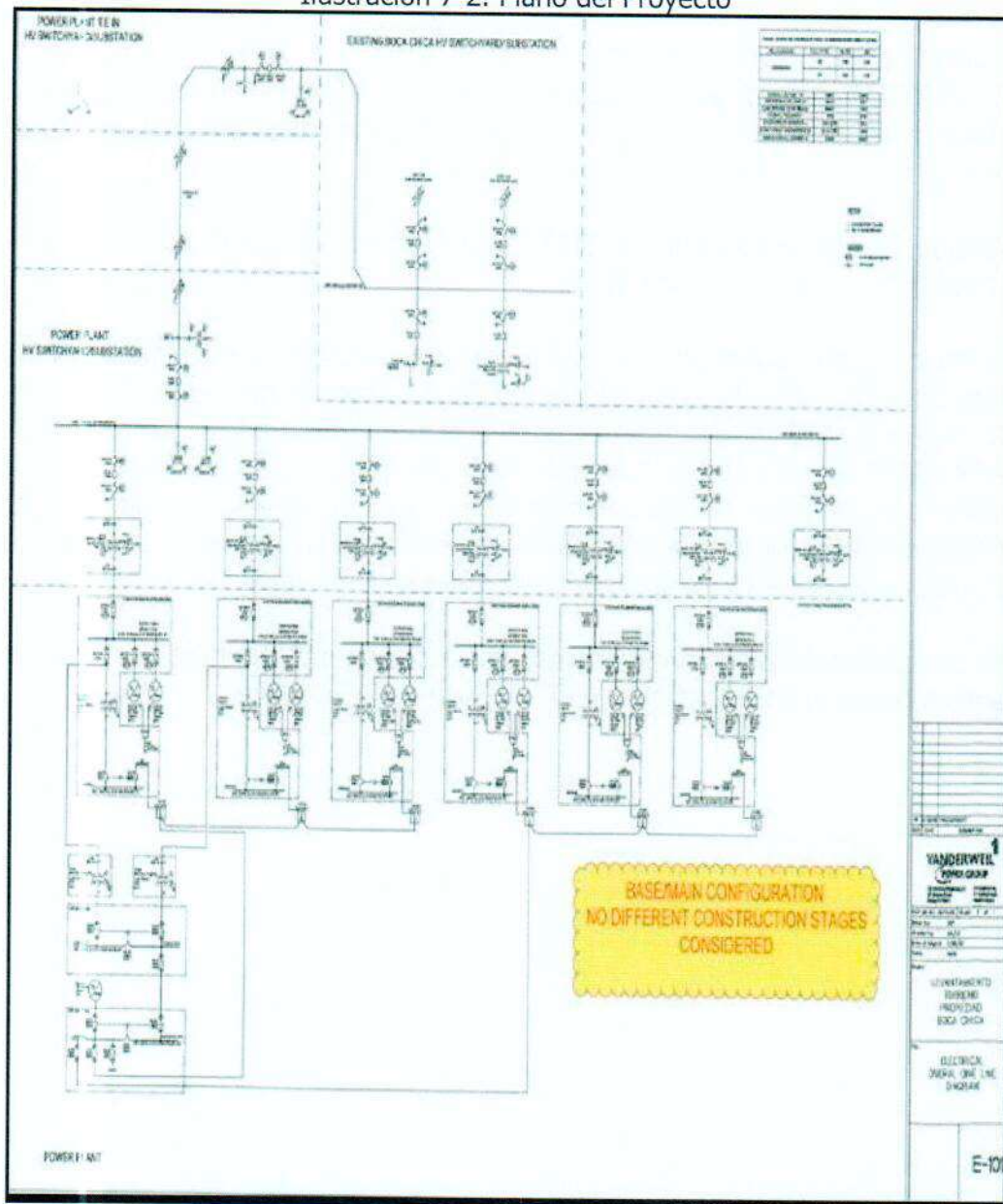
Mediante comunicación de fecha 5 de octubre de 2022 la empresa SIBA ENERGY CORPORATION requirió a la ETED un cambio en la titularidad de la No Objeción al Punto de Interconexión obtenido por LS Energía Dominicana S.R.L. y contenida en la comunicación AST.- 353.

En respuesta a esta solicitud, la ETED emitió la comunicación AST.-666 d/f 31/10/2022, por medio de la cual se indica que:

"La modificación solicitada fue realizada en el informe previamente emitido para tales fines denominado "Estudios Eléctricos Para Fines De No Objeción: Central Térmica a Gas Natural LS Energy", el cual pasa a denominarse como "ESTUDIOS ELECTRICOS PARA FINES DE NO OBJECION CENTRAL TERMICA A GAS NATURAL SIBA ENERGY", en cuyas conclusiones y recomendaciones se especifican todas las condiciones y consideraciones para hacer posible la entrada en servicio del proyecto, sin que perjudique el buen y correcto funcionamiento del sistema".

En la comunicación también se indica que la misma no afectaba los tiempos de vigencia establecidos en la comunicación AST.-353 d/f 24/06/2022.

Ilustración 7-2. Plano del Proyecto



Fuente: Expediente depositado por la Peticionaria.

8. ACUERDO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA CENTRAL SIBA.

A-4
La PETICIONARIA presentó una comunicación d/f 24/02/2022 emitida por Solar Turbines dirigida al Comité de Licitación de la Licitación Pública Internacional EDES-LPI-02-2021, en la cual se hacía constar que "Solar Turbines y los representantes del consorcio formado por Haina Investment Company, Monte Rio Power Corporation y Soluciones en Gas

Natural (...) llegaron a un acuerdo para la Compra, Entrega, Instalación y Habilitación de Unidades de Generación de Electricidad'. Según la comunicación, el acuerdo involucra la compra de 12 turbinas de gas nuevas con las siguientes características:

| Modelo | Cantidad | Combustible | Potencia |
|---------------|----------|--------------------|----------|
| PGM Titan 130 | 10 | Gas Natural/Diesel | 16.53 |
| Titan 250 | 2 | Gas Natural/Diesel | 23.10 |

Empresas Contratistas del Proyecto SIBA

A continuación se presenta un cuadro suministrado por la PETICIONARIA con la descripción de las responsabilidades de los principales contratistas del proyecto:

Tabla 8-1. Empresas contratistas del Proyecto

| Name | Scope | Contact |
|-----------------------------------|--|---|
| Solar Turbines Inc. | Major Generation Equipment | https://www.solarturbines.com/ |
| Strategen LLC. | General Engineering Consultant | https://www.linkedin.com/in/enno-di-o-ramos-569b1518 |
| Vanderweil Engineers | Engineering Design | https://www.vanderweil.com/ |
| Caribbean Cost General Contractor | Construction Management | https://www.ccc.com.do/ |
| CODEMON | Mechanical and Low Voltage Instalation | https://web.codemon.com/es/ |
| Imbert-Dominguez & Asoc. | Civil Engineering | https://ida.do/ |
| C&T | High Voltage Instalation - Substations | https://cytdme.com/ |
| ELECNOR | HV Transmission Lines | https://www.elecnor.com/ |

Fuente: Expediente depositado por la Peticionaria.

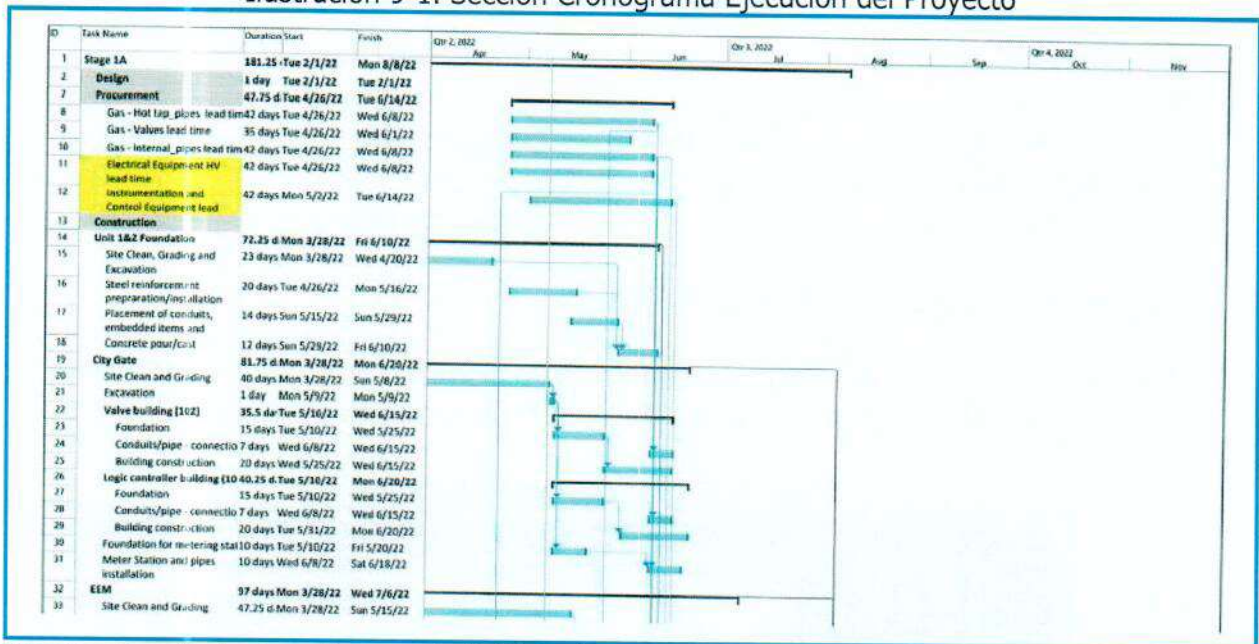
8.1. LISTADO DE EQUIPOS A SER SUMINISTRADOS PARA EL PROYECTO CENTRAL TERMOELÉCTRICA SIBA.

La PETICIONARIA depositó un listado detallado de los equipos principales que estaría adquiriendo a fin de construir y poner en marcha la Central Termoeléctrica SIBA. Entre estos se destacan las turbinas a gas, con sus equipamientos y materiales auxiliares, así como también los equipos asociados a la obra de interconexión del Proyecto, entre otros.

9. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

La PETICIONARIA entregó a la SIE un cronograma de construcción, instalación y puesta en marcha de las instalaciones que abarca desde enero de 2022 hasta junio 2023, este cronograma está establecido para cubrir las ejecuciones de las obras civiles, mecánicas, hidráulica neumática y eléctricas.

Ilustración 9-1. Sección Cronograma Ejecución del Proyecto



Fuente: Expediente depositado por la Peticionaria.

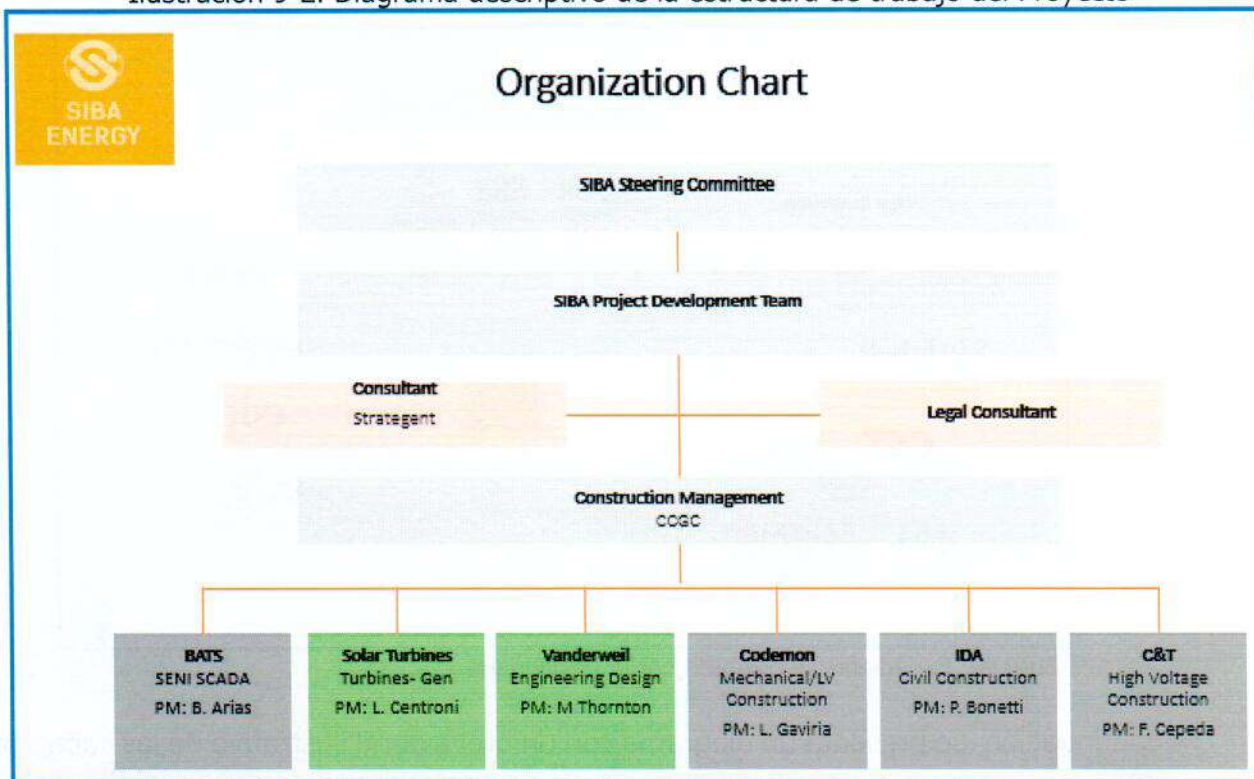
9.1. EQUIPOS TÉCNICOS A CARGO DE LA OPERACIÓN

Sobre este punto, la PETICINARIA presentó el siguiente diagrama que describe la estructura de equipos que se encuentra trabajando en la implementación del Proyecto SIBA:

As

CS

Ilustración 9-2. Diagrama descriptivo de la estructura de trabajo del Proyecto



Fuente: Expediente depositado por la Peticionaria.

10. ESQUEMA FINANCIERO E INVERSIONES

A fin de cumplir con este requerimiento de la normativa, la PETICIONARIA depositó las siguientes documentaciones: porcentaje de participación de cada las distintas empresas que conforman el consorcio y los estados financieros auditados de estas empresas.

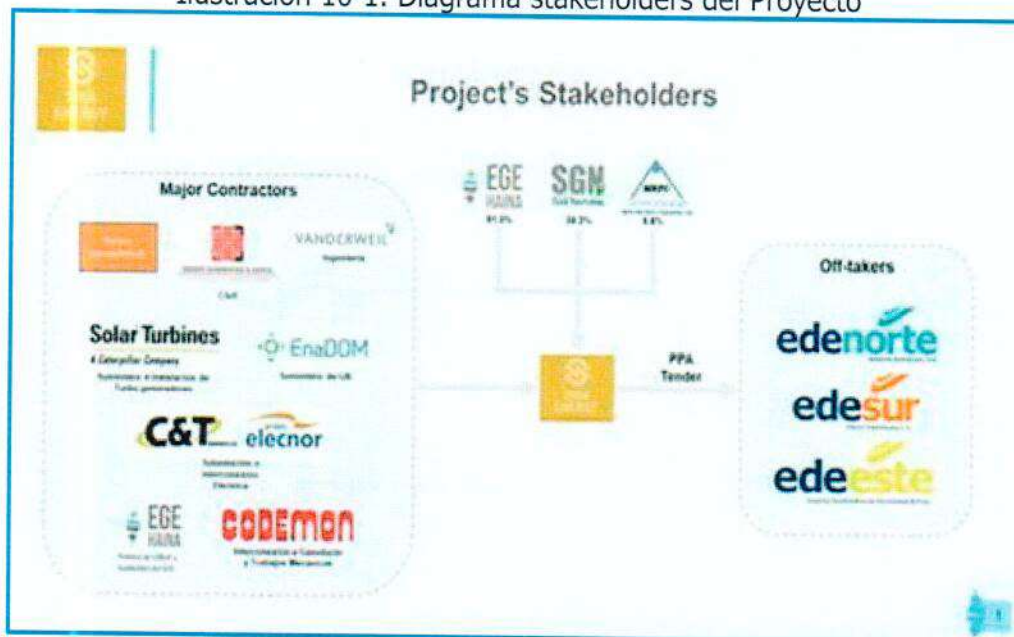
A continuación, se presenta la estructura accionaria del consorcio SIBA ENERGY CORPORATION:

- Empresa Generadora de Electricidad HAINA: 51.0%
- Soluciones en Gas Natural: 39.2%
- Monte Rio Power Corporation: 9.8%

Asimismo, la PETICIONARIA depositó el siguiente diagrama ilustrativo de los principales actores (stakeholders) del Proyecto:

As
S

Ilustración 10-1. Diagrama stakeholders del Proyecto



Fuente: Expediente depositado por la Peticionaria.

A continuación, se presenta un diagrama con un breve perfil ilustrativo de las capacidades operativas y experiencia en la industria de las empresas involucradas en el Proyecto.

Az

g

Tabla 10-1

| PERFILES DE LOS DESARROLLADORES DEL PROYECTO "CENTRAL TERMOELÉCTRICA SIBA" | | | |
|--|---|--|--|
| Haina Investment Corporation | Soluciones en Gas Natural (SGN) | Monte Rio Power Corporation, Ltd. | Solar Turbines Inc. |
| Es un inversionista líder en el sector eléctrico de RD a través de su subsidiaria Empresa Generadora de Electricidad Haina ("EGE Haina"). EGE-Haina es uno de los mayores generadores de electricidad del país, con una capacidad total operada de 1,094.42 MW, distribuidas en 12 centrales de generación, 9 propias y 3 de terceros. La generación de la compañía está concentrada en fuentes térmicas como Gas Natural, Fuel Oil, Carbón, sin embargo, ha incorporado generación en base a fuente renovables en los últimos períodos, los que a la fecha representan el 35.5% de la capacidad instalada propia. | Fundada en 2010, es la distribuidora líder de gas natural en República Dominicana. La compañía ha completado más de 30 proyectos de GNL y GNC y una amplia red de clientes en todo el país. SGN posee una planta compresora de gas con ducto directo desde la Terminal de Gas Natural AES en Caucedo, estaciones de servicio con alianza estratégica con Shell DR y Texaco DR, y flota de transporte y distribución de gas natural. | Desde 2003, ha estado activa en la industria de generación de energía en la República Dominicana. MRPC co-desarrolló en Azua, República Dominicana, una planta de energía de Fuel Oil de 100 MW en una empresa conjunta con Caterpillar Power Ventures International, Ltd. La planta se vendió más tarde a Barrick Gold, con sede en Canadá. MRPC actualmente brinda servicios de operación y mantenimiento a las centrales eléctricas propiedad de CEMEX y Gerdau Metaldom en República Dominicana. | Solar Turbines, con sede en San Diego, California, EE.UU., es una subsidiaria de Caterpillar Inc., y es uno de los principales fabricantes mundiales de turbinas de gas y compresores industriales, con más de 16,000 unidades vendidas con más de 3 mil millones de horas de operación en más de 100 países. Solar Turbines ofrece soluciones completas para plantas de energía de turbinas de gas, adaptadas a sus requisitos de energía y calor / enfriamiento. Solar Turbines es un productor líder de turbinas de gas industriales y paquetes de turbo maquinaria. Estos grupos electrógenos accionados por turbina están diseñados para carga base de electricidad, calor y energía combinados, ciclo combinado, potencia dispersa y aplicaciones de eliminación de picos. Solar Turbines comenzó como una empresa de aviones en 1927. |

10.1. ESTRUCTURA DEL FINANCIAMIENTO

El Proyecto se financiará de acuerdo a la siguiente estructura de participación de fondos propios (aporte de accionistas) y financiamiento:

| Estructura Financiera | Participación (%) |
|-----------------------------------|-------------------|
| Aporte Capital Accionistas | 24 % |
| Deuda – Instituciones Financieras | 76 % |

10.2. PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EN LA SOCIEDAD

- | | | |
|----|---|------------------|
| 1. | Empresa Generadora de Electricidad Haina, S.A. | 52,042 acciones |
| 2. | Soluciones en Gas Natural Energía SGN Energía, S.A. | 40,000 acciones |
| 3. | Monte Rio Power Corporation Ltd. | 10,000 acciones. |

10.3. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROYECTO

- Energía producida en el primer año de operación: 602 GWh/año
- Gastos operativos: US\$3,966,000/año
- Inversión: US\$79,200,000
- TIR del Proyecto: 14.85%
- Vida Útil del Proyecto: 20 años
- Potencia instalada: 207.73 MW

10.4. CAPACIDAD FINANCIERA DE LA PETICIONARIA

La PETICIONARIA, depositó los estados financieros auditados de la PETICIONARIA y de las distintas empresas que conforman el Consorcio, según se detalla a continuación:

a) **SIBA Energy Corporation, BVI.**

Estados Financieros al 30 de Abril 2022. Firma Auditora: D&P Consulting, S.R.L.

b) **Monte Rio Power Corporation, LTD.**

(Sucursal en República Dominicana). Estados Financieros por los Años Terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020, e Informe de los Auditores Independientes. Firma Auditora Deloitte RD, S.R.L.

c) **Empresa Generadora de Electricidad Haina, y Subsidiaria.**

Estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre de 2021. Firma Auditora PWC (PricewaterhouseCoopers República Dominicana, S.R.L.).

d) **Soluciones en Gas Natural, S.A.**

Estados Financieros (con el Informe de los Auditores Independientes) al 31 de diciembre de 2020 y 2019. Firma Auditora: Barker Tilly República Dominicana, S.R.L.

A continuación, se presentan los elementos más relevantes de los informes de los estados financieros auditados mencionados.

A. **SIBA Energy Corporation.** Estados Financieros al 30 de Abril 2022.

Opinión de la firma auditora D & P Consulting, S.R.L.:

A-2

3

"Hemos auditado los estados financieros de la SIBA ENERGY CORPORATION, RNC 132-55191-5, los cuales comprenden el estado de situación financiera al 30 de Abril 2022, los correspondientes estados de Situación, Resultados, Estados de Cambios en el Patrimonio de los socios y Estados de Flujos de Efectivo, por los años entonces terminado, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

En nuestra opinión, los Estados Financieros que se acompañan, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la posición financiera de la empresa SIBA ENERGY CORPORATION, RNC 132-55191-5, al 30 de Abril de 2022".

Tabla 10-2

| SIBA ENERGY CORPORATION | |
|---|----------------------|
| <i>Estado de Situación Financiera</i> | |
| <i>Al 30 de Abril del 2022</i> | |
| <i>(Valores en US\$)</i> | |
| ACTIVOS: | |
| ACTIVOS CORRIENTES: | |
| Efectivo en caja y bancos (Nota 3) | 2,334,053.36 |
| Cuentas por cobrar (Nota 4) | 4,226.02 |
| Avances a Suplidores (Nota 5) | 40,004,942.43 |
| Total activos corrientes | 42,343,221.81 |
| PROPIEDAD, MOBILIARIO Y EQUIPOS | |
| Propiedad, mobiliario y equipos (Nota 5) | 17,581,020.00 |
| Total activos fijos netos | 17,581,020.00 |
| TOTAL ACTIVOS | 59,924,241.81 |
| PASIVOS Y PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS | |
| PASIVOS CORRIENTES: | |
| Cuentas por pagar (Nota 7) | 531,200.81 |
| Total pasivos corrientes | 531,200.81 |
| TOTAL PASIVOS | 531,200.81 |
| PATRIMONIO: | |
| Capital suscrito y pagado (Nota 8) | 102,041.00 |
| Beneficios o Perdidas Años Anteriores | - |
| Aporte Futura compra de acciones (Nota 9) | 59,291,000.00 |
| Resultado del período | - |
| Total patrimonio neto de los accionistas | 59,393,041.00 |
| TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO | 59,924,241.81 |

Fuente: Expediente depositado por la Peticionaria.

Tabla 10-3

| SIBA ENERGY CORPORATION | |
|---|------------------------|
| <i>Estado de Flujos de Efectivo</i> | |
| <i>Al 30 de Abril del 2022</i> | |
| <i>(Valores en US\$)</i> | |
| FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS: | |
| Resultados netos del período | - |
| Partidas de conciliación de resultados netos que no requieren uso de Efectivo | - |
| Depreciaciones | - |
| Excedentes Conciliados | - |
| Cambios en Activos y Pasivos: | |
| Aumento neto en cuentas por cobrar | - 4,226.02 |
| Disminución cuentas por pagar | 531,200.81 |
| Cambios netos | 526,974.79 |
| Efectivo neto provisto por las actividades operativas | 526,974.79 |
| FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN: | |
| Inversión en acciones | 102,041.00 |
| Adquisición de propiedad, mobiliario y equipos | - 17,581,020.00 |
| Beneficios o pérdidas años anteriores | - |
| Efectivo neto usado por las actividades de inversión | - 17,478,979.00 |
| FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO: | |
| Préstamos a Largo Plazo | - |
| Efectivo neto provisto por las actividades de financiamientos | - |
| AUMENTO (DISMINUCIÓN) DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE | - 16,952,004.21 |
| EFFECTIVO AL INICIO DEL PERIODO | 19,286,058.00 |
| EFFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO | 2,334,053.79 |

Fuente: Expediente depositado por la Peticionaria.

Tabla 10-4

| SIBA ENERGY CORPORATION | | | | | |
|---|---------------------------|--------------------------|----------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|
| Estado de Cambios en el Patrimonio | | | | | |
| Al 30 de Abril del 2022 | | | | | |
| (Valores en US\$) | | | | | |
| | Capital Pagado | Reserva Legal | Resultados Acumulados | Resultado del Período | Total Patrimonio |
| Patrimonio Neto al 01 de Enero de 2022 | 102,041.00 | - | - | - | 102,041.00 |
| Acciones emitidas | - | - | - | - | - |
| Aporte a Compra de Acciones | - | - | 59,291,000.00 | - | 59,291,000.00 |
| Reservas | - | - | - | - | - |
| Beneficios y/o Pérdidas años anteriores | - | - | - | - | - |
| Ajustes a períodos anteriores | - | - | - | - | - |
| Beneficio y/o Pérdida del Período actual | - | - | - | - | - |
| Patrimonio Neto al 01 de Abril de 2022 | 102,041.00 | - | 59,291,000.00 | - | 59,393,041.00 |

Fuente: Expediente depositado por la Peticionaria.

- B. **Monte Rio Power Corporation.** Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021 y 2020.

Opinión de la firma auditora Deloitte, S.R.L.:

"Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Monte Rio Power Corporation, LTD. (Sucursal en la República Dominicana, en lo sucesivo la "Sucursal"), los cuales comprenden los estados de posición financiera al 31 de diciembre de 2021 y 2020, y los estados de ganancias o pérdidas y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio de la afectación de la Sucursal y de flujos de efectivo por los años que terminaron en esas fechas, y las notas a los estados financieros, incluyendo un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros que se acompañan han sido preparados en todos los aspectos importantes, de conformidad con la base contable descrita en la Nota 1 a los estados financieros."

A2

G

Tabla 10.5

| MONTE RIO POWER CORPORATION, LTD. (Sucursal en la República Dominicana) | | | |
|--|--------------|------------------------|------------------------|
| ESTADOS DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020 (Expresados en Pesos Dominicanos) | | | |
| | Notas | 2021 | 2020 |
| ACTIVO | | | |
| ACTIVOS CORRIENTES | | | |
| Efectivo en caja y bancos | 1c | RD\$ 21,783,964 | RD\$ 7,669,180 |
| Cuentas por cobrar | 2 | 62,669,346 | 57,700,188 |
| Inventarios | 1d, 3 | 41,131,293 | 30,127,085 |
| Anticipos de impuestos sobre la renta | 15 | 17,827,833 | 1,584,983 |
| Seguros pagados por anticipado y otros | | <u>12,121,111</u> | <u>1,551,883</u> |
| Total de activos corrientes | | 155,533,547 | 98,633,319 |
| PRÉSTAMO POR COBRAR A PARTE RELACIONADA A LARGO PLAZO | 4 | 8,688,000 | 8,688,000 |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO | 1g,15 | 17,436,015 | 10,415,781 |
| REPUESTOS Y PARTES | 1d | 19,071,462 | 19,445,083 |
| ANTICIPO PARA PROYECTO MEJORAS A LA PROPIEDAD ARRENDADA, MOBILIARIO Y EQUIPO - NETO | 19 | 221,015,224 | |
| | 1e,f,5 | <u>31,126,840</u> | <u>29,818,849</u> |
| Total activos | | <u>RD\$452,871,088</u> | <u>RD\$167,001,032</u> |
| PASIVO Y PATRIMONIO DE AFECTACIÓN DE LA SUCURSAL | | | |
| PASIVOS CORRIENTES | | | |
| Documento por pagar | 6 | RD\$241,426,625 | RD\$ 36,000,000 |
| Cuentas por pagar a proveedores | 1j | 52,627,509 | 5,348,149 |
| Cuentas por pagar a partes relacionadas | 4 | 23,148,044 | 4,429,583 |
| Acumulaciones por pagar | 7 | 21,758,215 | 27,015,590 |
| Impuestos sobre la renta por pagar | 1g,15 | <u>311,268</u> | <u>3,349,619</u> |
| Total pasivos corrientes | | 339,271,661 | 76,142,941 |
| Provisiones | 1k,16 | 8,504,685 | 8,504,685 |
| Prestaciones sociales | 1i | <u>17,704,690</u> | <u>17,704,690</u> |
| Total pasivo | | 365,481,036 | 102,352,316 |
| PATRIMONIO DE AFECTACIÓN DE LA SUCURSAL: | | | |
| Capital aportado | 8 | 22,123,755 | 22,123,755 |
| Aporte para futura capitalización | 8 | 89,342,000 | |
| (Pérdidas) utilidades acumuladas | | <u>(24,075,703)</u> | <u>42,524,961</u> |
| Total patrimonio de afectación de la Sucursal | | <u>87,390,052</u> | <u>64,648,716</u> |
| Total pasivo y patrimonio de afectación de la Sucursal | | <u>RD\$452,871,088</u> | <u>RD\$167,001,032</u> |

Fuente: Expediente depositado por la Peticionaria.

Tabla 10-6

MONTE RIO POWER CORPORATION, LTD.

(Sucursal en la República Dominicana)

**ESTADOS DE GANANCIAS O PÉRDIDAS Y OTRO RESULTADO INTEGRAL
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**

(Expresados en Pesos Dominicanos)

| | Notas | 2021 | 2020 |
|--|-------|--------------------------|------------------------|
| INGRESOS POR SERVICIOS, NETO | | | |
| Servicios de energía y potencia | 1h,9 | RD\$ 537,646,697 | RD\$ 667,524,194 |
| COSTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN: | | | |
| Combustibles y lubricantes | 10 | (269,349,235) | (249,297,487) |
| Energía comprada | 11 | (133,912,799) | (179,177,924) |
| Operación y mantenimiento | 12 | (62,381,267) | (74,746,136) |
| Gastos generales y administrativos | 13 | <u>(85,786,581)</u> | <u>(83,183,730)</u> |
| | | (13,783,185) | 81,118,917 |
| OTROS INGRESOS NETO: | | | |
| Ganancias (pérdida) por diferencia en cambio-Neto | 1a | 210,844 | (3,261,507) |
| Gastos financieros - neto | 14 | <u>(5,493,649)</u> | <u>(6,476,123)</u> |
| Total | | (5,282,805) | (9,737,630) |
| (PÉRDIDA) UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA | | (19,065,990) | 71,381,287 |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA | 1g,15 | | |
| Corriente | | (311,268) | (16,981,323) |
| Diferido | | <u>7,020,234</u> | <u>(1,789,661)</u> |
| | | 6,708,966 | (18,770,984) |
| (PÉRDIDA) UTILIDAD NETA DEL AÑO | | RD\$ (12,357,024) | RD\$ 52,610,303 |

Fuente: Expediente depositado por la Peticionaria.

Tabla 10-7

MONTE RIO POWER CORPORATION, LTD.

(Sucursal en la República Dominicana)

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**

(Expresados en Pesos Dominicanos)

| | Notas | 2021 | 2020 |
|---|-------|-------------------|-----------------|
| ACTIVIDADES DE OPERACIÓN | | | |
| (Pérdida) utilidad neta del año | | RD\$ (12,357,024) | RD\$ 52,610,303 |
| Ajustes para conciliar la (pérdida) utilidad neta con el efectivo neto provisto por actividades de operación: | | | |
| Depreciación | 5,12 | 5,029,995 | 7,434,340 |
| Gasto de intereses | 14 | 8,392,066 | 11,825,437 |
| Intereses ganados | 14 | (2,172,463) | (5,284,215) |
| Prestaciones laborales | | | (6,539,286) |
| Impuesto sobre la renta corriente y difido | 15 | (6,708,966) | 18,770,984 |
| Estimaciones por ingresos no facturados | 2 | (31,879,419) | (36,702,799) |
| Gastos y costos de generación | | 7,901,017 | 14,012,630 |
| Honorarios profesionales | | 1,710,504 | 2,535,608 |
| Estimación por consumo de repuestos - propiedad de terceros | | 10,564 | 275,857 |
| Vacaciones | | 3,048,958 | 1,907,791 |
| Bonificación | | 8,558,398 | 7,612,150 |
| Cambio en activos y pasivos de operación: | | | |
| Cuentas por cobrar a clientes y empleados | | 26,910,259 | 143,173,051 |
| Inventarios | | (10,630,587) | (1,145,892) |
| Anticipo de impuesto | | 1,394,423 | 2,152,281 |
| Gastos pagados por anticipados | | (10,569,228) | 10,219,746 |
| Cuentas por pagar relacionadas | | 18,718,462 | 1,363,748 |
| Cuentas por pagar a proveedores | | 47,279,360 | (59,498,173) |
| Acumulaciones por pagar y provisiones | | (31,911,178) | (37,692,898) |
| Efectivo provisto por las actividades de operación | | 22,725,141 | 127,030,663 |
| Intereses pagados | | (8,392,066) | (11,825,437) |
| Impuestos sobre la renta pagado | | (20,986,893) | (13,629,139) |
| Intereses cobrados | 14 | 2,172,463 | 5,284,215 |
| Efectivo neto (usado en) provisto por las actividades de operación | | (4,481,355) | 106,860,302 |
| ACTIVIDADES DE INVERSIÓN | | | |
| Adquisición de mejoras a la propiedad arrendada, mobiliario y equipo | 5 | (6,337,986) | (2,804,064) |
| Anticipo para proyecto | 19 | (221,015,224) | |
| Préstamo por cobrar a parte relacionada | 4 | | (8,688,000) |
| Efectivo neto usado en las actividades de inversión | | (227,353,210) | (11,492,064) |

(Continúa)

Fuente: Expediente depositado por la Peticionaria.

MONTE RIO POWER CORPORATION, LTD.
(Sucursal en la República Dominicana)

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**
(Expresados en Pesos Dominicanos)

| | 2021 | 2020 |
|--|-------------------------------|------------------------------|
| ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO | | |
| Préstamos pagados | RD\$(127,315,594) | RD\$(471,995,420) |
| Préstamos obtenidos | 422,082,219 | 414,803,000 |
| Dividendos pagados | <u>(48,819,276)</u> | <u>(43,077,052)</u> |
| Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de financiamiento | <u>245,949,349</u> | <u>(100,269,472)</u> |
| VARIACIÓN NETA DEL EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS | 14,114,784 | (4,901,234) |
| EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS, AL INICIO DEL AÑO | <u>7,669,180</u> | <u>12,570,414</u> |
| EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS, AL FINAL DEL AÑO | <u>RD\$ 21,783,964</u> | <u>RD\$ 7,669,180</u> |
| TRANSACCIÓN QUE NO GENERA EFECTIVO: | | |
| Corresponde traspaso de deuda US\$1,550,000 (RD\$89,342,000) | | |

(Concluye)

Fuente: Expediente depositado por la Peticionaria.

Tabla 10-8

MONTE RIO POWER CORPORATION, LTD.
(Sucursal en República Dominicana)

**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DE AFECTACIÓN DE LA SUCURSAL
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**
(Expresados en Pesos Dominicanos)

| | Nota | Capital Aportado | (Pérdida) Utilidad | Aporte para futura capitalización | Total Patrimonio de Afectación de la Sucursal |
|-----------------------------------|------|-----------------------|-------------------------|---|---|
| SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 | | RD\$22,123,755 | RD\$ 37,778,049 | | RD\$ 59,901,804 |
| Dividendos declarados | 8 | | (31,603,831) | | (31,603,831) |
| Avance a dividendos | 8 | | (16,259,560) | | (16,259,560) |
| Utilidad neta del año | | | <u>52,610,303</u> | | <u>52,610,303</u> |
| SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 | | 22,123,755 | 42,524,961 | | 64,648,716 |
| Dividendos declarados | 8 | | (54,243,640) | | (54,243,640) |
| Pérdida neta del año | | | (12,357,024) | | (12,357,024) |
| Aporte para futura capitalización | 8 | | | <u>RD\$ 89,342,000</u> | <u>89,342,000</u> |
| SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 | | <u>RD\$22,123,755</u> | <u>RD\$(24,075,703)</u> | <u>RD\$ 89,342,000</u> | <u>RD\$ 87,390,052</u> |

Fuente: Expediente depositado por la Peticionaria.

C. **Empresa Generadora de Electricidad Haina y Subsidiarias.** Estados Financieros Consolidados al Financieros al 31 de Diciembre de 2021.

Opinión de la firma auditora Price Waterhouse Cooper (PWC):

"En nuestra opinión, los estados financieros consolidados presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la situación financiera consolidada de Empresa Generadora de Electricidad Haina, S. A. y sus subsidiarias (

en adelante la Compañía) al 31 de diciembre de 2021, así como su desempeño financiero consolidado y sus flujos de efectivo consolidados por el año terminado en esa fecha de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera”.

Tabla 10-9

| Empresa Generadora de Electricidad Haina, S. A. y Subsidiarias | | | |
|---|------|--------------------|--------------------|
| Estado Consolidado de Situación Financiera | | | |
| 31 de diciembre de 2021 | | | |
| (Valores expresados en dólares estadounidenses - USD) | | | |
| | Nota | 2021 | 2020 |
| Activos | | | |
| Activos corrientes | | | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | 7 | 60,320,914 | 111,232,092 |
| Efectivo restringido | 7 | - | 385,112 |
| Inversión a corto plazo | | 243,468 | - |
| Cuentas por cobrar comerciales y otras | 8 | 131,069,357 | 78,499,441 |
| Inventarios | 10 | 55,799,972 | 41,507,179 |
| Impuesto sobre la renta por cobrar | 19 | - | 4,907,134 |
| Gastos pagados por anticipado | 11 | 5,029,922 | 9,675,177 |
| Total activos corrientes | | 252,463,633 | 246,206,135 |
| Activos no corrientes | | | |
| Propiedad, planta y equipos, neto | 12 | 628,486,751 | 636,084,896 |
| Activos por derecho de uso | 13 | 10,273,976 | 13,227,624 |
| Intangibles y otros activos | 14 | 16,594,954 | 19,070,142 |
| Total activos no corrientes | | 655,355,681 | 668,382,664 |
| Total Activos | | 907,819,314 | 914,588,799 |
| Pasivos y Patrimonio | | | |
| Pasivos corrientes | | | |
| Deuda financiera | 15 | 76,333,333 | 75,000,000 |
| Cuentas por pagar | 16 | 109,878,331 | 94,245,825 |
| Impuesto sobre la renta por pagar | 19 | 3,317,036 | - |
| Pasivos por arrendamientos | 13 | 746,582 | 1,036,297 |
| Otros pasivos | 17 | 3,413,097 | 2,964,819 |
| Total pasivos corrientes | | 193,688,379 | 173,246,941 |
| Pasivos no corrientes | | | |
| Deuda financiera | 15 | 312,040,602 | 257,403,024 |
| Pasivos por impuestos diferidos | 19 | 67,075,588 | 83,452,532 |
| Pasivos por arrendamientos | 13 | 10,702,727 | 14,069,679 |
| Otros pasivos | 17 | 5,892,849 | 6,611,471 |
| Total pasivos no corrientes | | 395,711,766 | 361,536,706 |
| Total pasivos | | 589,400,145 | 534,783,647 |
| Patrimonio | | | |
| Capital social | 20 | 289,000,000 | 289,000,000 |
| Reserva legal | | 28,900,000 | 28,900,000 |
| Ganancias retenidas | | 893,466 | 61,953,714 |
| Otro resultado integral | | (374,297) | (48,562) |
| Total patrimonio | | 318,419,169 | 379,805,152 |
| Total Pasivos y Patrimonio | | 907,819,314 | 914,588,799 |

Fuente: Expediente depositado por la Peticionaria.

A.S.

63

Tabla 10-10

| Empresa Generadora de Electricidad Haina, S. A. y Subsidiarias | | | | |
|---|-------------|---------------------|--------------------|--|
| Estado Consolidado del Resultado Integral | | | | |
| Por el año terminado el 31 de diciembre de 2021 | | | | |
| (Valores expresados en dólares estadounidenses - USD) | | | | |
| | Nota | 2021 | 2020 | |
| Ingresos procedentes de contratos con clientes | 21 | 411,289,955 | 305,452,792 | |
| Costos de combustibles y compras de energía | 22 | (223,081,697) | (137,570,311) | |
| Gastos operativos y generales | 23 | (45,342,222) | (48,371,949) | |
| Gastos de personal | 24 | (18,617,921) | (18,262,556) | |
| Depreciación y amortización | 12, 13 y 14 | (48,259,218) | (46,395,462) | |
| Pérdida en cambio de moneda extranjera, neta | | (171,218) | (1,756,429) | |
| Otros gastos, netos | 25 | (99,079) | (538,254) | |
| Ganancia en operaciones | | 75,718,600 | 52,557,831 | |
| Ingresos financieros | 26 | 4,342,781 | 5,467,161 | |
| Gastos financieros | 27 | (35,708,748) | (29,350,876) | |
| (Pérdida) ganancia en cambio de moneda extranjera, neta | | (3,848,011) | 16,405,432 | |
| Gastos financieros, netos | | (35,213,978) | (7,478,283) | |
| Ganancia antes de impuesto sobre la renta | | 40,504,622 | 45,079,548 | |
| Impuesto sobre la renta | 19 | 3,435,130 | (11,927,591) | |
| Ganancia neta | | 43,939,752 | 33,151,957 | |
| Otro resultado integral, neto de impuestos | | | | |
| Partidas que posteriormente podrían no ser reclasificadas al estado de resultados | | | | |
| Pérdida actuarial | 24 | (325,735) | (44,041) | |
| Resultado Integral | | 43,614,017 | 33,107,916 | |

Fuente: Expediente depositado por la Peticionaria.

Tabla 10-11

| Empresa Generadora de Electricidad Haina, S. A. y Subsidiarias | | | | | | |
|--|------|--------------------|-------------------|---------------------|-------------------------|--------------------|
| Estado Consolidado del Cambios en el Patrimonio | | | | | | |
| Por el año terminado el 31 de diciembre de 2021 | | | | | | |
| (Valores expresados en dólares estadounidenses - USD) | | | | | | |
| | Nota | Capital social | Reserva legal | Ganancias retenidas | Otro resultado integral | Total patrimonio |
| Saldo al 1 de enero de 2020 | | 289,000,000 | 28,900,000 | 95,801,757 | (4,521) | 413,697,236 |
| Ganancia neta | | - | - | 33,151,957 | - | 33,151,957 |
| Dividendos declarados | 20 | - | - | (67,000,000) | - | (67,000,000) |
| Pérdida actuarial | 24 | - | - | - | (44,041) | (44,041) |
| Saldo al 31 de diciembre de 2020 | | 289,000,000 | 28,900,000 | 61,953,714 | (48,562) | 379,805,152 |
| Ganancia neta | | - | - | 43,939,752 | - | 43,939,752 |
| Dividendos declarados | 20 | - | - | (105,000,000) | - | (105,000,000) |
| Pérdida actuarial | 24 | - | - | - | (325,735) | (325,735) |
| Saldo al 31 de diciembre de 2021 | | 289,000,000 | 28,900,000 | 893,466 | (374,297) | 318,419,169 |

Fuente: Expediente depositado por la Peticionaria.

A3
6

Tabla 10-12

| Empresa Generadora de Electricidad Haina, S. A. y Subsidiarias Estado Consolidado de Flujos de Efectivo Por el año terminado el 31 de diciembre de 2021 (Valores expresados en dólares estadounidenses - USD) | | | |
|---|-------------|-------------------|--------------------|
| | Nota | 2021 | 2020 |
| Flujos de efectivo de actividades de operación | | | |
| Ganancia antes de impuesto sobre la renta | | 40,504,622 | 45,079,548 |
| Ajustes para conciliar la ganancia antes de impuesto sobre la renta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación | | | |
| Depreciación y amortización | 12, 13 y 14 | 48,259,218 | 46,395,462 |
| Ventas y bajas de propiedad, planta y equipos | 12 y 25 | (27,208) | 22,349 |
| Gastos financieros, netos | 15, 26 y 27 | 35,213,978 | 7,478,283 |
| Ganancia en cambio no realizada, neta | | (33,068) | (831,187) |
| Deterioro de propiedad, planta y equipos | 25 | 99,436 | 535,913 |
| Arrendamientos de bajo valor y corto plazo | | 43,381 | 37,074 |
| Impuesto sobre los activos | 19 y 25 | 48,779 | 596,048 |
| Cambios en activos y pasivos | | | |
| Cuentas por cobrar comerciales y otras | | (55,040,656) | (12,614,790) |
| Inventarios | | (20,615,480) | (5,096,427) |
| Gastos pagados por anticipado | | 4,645,255 | (6,914,998) |
| Otros activos | | - | 1,137,301 |
| Cuentas por pagar | | 24,877,866 | (14,441,594) |
| Otros pasivos | | (147,749) | (42,017) |
| Efectivo provisto por las actividades de operación | | 77,828,374 | 61,340,765 |
| Intereses cobrados | | 3,529,857 | 5,670,555 |
| Intereses pagados | | (26,012,412) | (27,791,633) |
| Impuestos pagados | | (4,726,810) | (17,599,062) |
| Efectivo neto provisto por las actividades de operación | | 50,619,009 | 21,620,625 |
| Flujos de efectivo de actividades de inversión | | | |
| Adiciones de propiedad, planta y equipos | 12 | (36,940,022) | (61,255,245) |
| Efectivo recibido por la venta de propiedad, planta y equipos | | 43,684 | 1,015 |
| Adiciones de intangibles | 14 | (476,737) | (1,014,229) |
| Inversiones de corto plazo | | (243,468) | - |
| Efectivo neto usado en las actividades de inversión | | (37,616,543) | (62,268,459) |
| Flujos de efectivo de actividades de financiamiento | | | |
| Fondos obtenidos de deuda | 28 | 350,000,000 | 99,606,123 |
| Pagos de deuda | 28 | (291,671,812) | (57,877,005) |
| Dividendos pagados | 9 | (104,996,166) | (66,997,607) |
| Cargos por redención anticipada de deuda financiera | 15 y 27 | (9,881,689) | - |
| Pagos de costos de emisión de deuda | 15 | (6,322,984) | - |
| Pagos por arrendamientos | 23 y 28 | (1,040,993) | (945,482) |
| Efectivo neto usado en las actividades de financiamiento | | (163,913,644) | (26,213,965) |
| Disminución neta en efectivo y equivalentes de efectivo | | (50,971,178) | (66,861,799) |
| Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año | | 111,232,092 | 178,093,891 |
| Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año | 7 | 60,260,914 | 111,232,092 |

Fuente: Expediente depositado por la Peticionaria.

D. **Soluciones en Gas Natural.** Estados Financieros Consolidados al Financieros al 31 de Diciembre de 2020 y 2019.

Opinión de la firma auditora Baker Tilly República Dominicana, S.R.L.

"Hemos auditado los estados financieros de SOLUCIONES EN GAS NATURAL, S.A., que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020, y los estados de resultados, de flujos de efectivo y de cambios en el patrimonio neto, correspondientes al año terminado en esa fecha, así como las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en "Fundamento de la Opinión Calificada" los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de SOLUCIONES EN GAS NATURAL, S.A. , al 31 de diciembre de 2020, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Realizada 30 de abril de 2020."

As

9

Tabla 10-13

| SOLUCIONES EN GAS NATURAL, S.A. | | | |
|--|--------------|-----------------------------|-----------------------------|
| ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA | | | |
| Al 31 de diciembre 2020 y 2019 | | | |
| (Valores expresados en RD\$) | | | |
| | <u>Notas</u> | <u>2020</u> | <u>2019</u> |
| ACTIVOS | | | |
| <i>Activos corrientes</i> | | | |
| Efectivo | 3 | 26,458,973 | 11,076,667 |
| Cuentas por cobrar | 4 | 50,746,944 | 70,170,510 |
| Gastos pagados por adelantado | 5 | 19,572,152 | 47,746,824 |
| Préstamos por cobrar | | - | 19,640 |
| Inventarios | 6 | <u>23,559,759</u> | <u>11,096,329</u> |
| | | <u>120,337,828</u> | <u>140,109,970</u> |
| <i>Activos no corrientes</i> | | | |
| Propiedad, planta y equipo, neto | 8 | 969,927,422 | 1,004,041,390 |
| Otros activos | | <u>830,106</u> | <u>861,069</u> |
| | | <u>970,757,528</u> | <u>1,004,902,459</u> |
| TOTAL ACTIVOS | | <u>1,091,095,356</u> | <u>1,145,012,429</u> |
| PASIVOS Y PATRIMONIO NETO | | | |
| PASIVOS | | | |
| <i>Pasivos corrientes</i> | | | |
| Impuesto por pagar | 11 | 10,886,029 | 10,432,449 |
| Préstamos por pagar a corto plazo | 12 | 427,728,600 | 389,806,918 |
| Cuentas por pagar | 9 | 4,695,072 | 51,201,128 |
| Anticipos recibidos de clientes | | 5,920,056 | 2,779,478 |
| Acumulaciones y retenciones por pagar | 10 | <u>881,923</u> | <u>671,372</u> |
| | | <u>450,111,680</u> | <u>454,891,345</u> |
| TOTAL PASIVOS | | <u>450,111,680</u> | <u>454,891,345</u> |
| PATRIMONIO NETO | | | |
| Capital suscrito y pagado | 13 | 673,190,719 | 673,190,719 |
| Reserva legal | 14 | 16,620,736 | 16,620,736 |
| Resultados acumulados | | <u>(48,827,779)</u> | <u>309,629</u> |
| TOTAL PATRIMONIO NETO | | <u>640,983,676</u> | <u>690,121,084</u> |
| TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO | | <u>1,091,095,356</u> | <u>1,145,012,429</u> |

Fuente: Expediente depositado por la Peticionaria.

Tabla 10-14

| SOLUCIONES EN GAS NATURAL, S.A. | | |
|--|-----------------------|----------------------|
| ESTADOS DE RESULTADOS | | |
| Por los años terminados al 31 de diciembre 2020 y 2019 | | |
| (Valores expresados en RDS) | | |
| | 2020 | 2019 |
| Ventas netas | 859,881,624 | 1,154,189,892 |
| Otros ingresos operacionales | 10,497,897 | 1,965,025 |
| Costos de ventas | <u>(706,697,391)</u> | <u>(973,848,967)</u> |
| Margen bruto | 163,682,130 | 182,305,950 |
| Gastos administrativos | 15 (62,182,674) | (76,665,515) |
| Gastos de personal | 16 (21,585,315) | (35,719,267) |
| Depreciación | 8 <u>(28,021,976)</u> | <u>(26,746,072)</u> |
| Resultado en operaciones | 51,892,165 | 43,175,096 |
| Pérdida (ganancia) por diferencial cambiario | (34,238,368) | 1,527,193 |
| Intereses financieros | <u>(30,792,310)</u> | <u>(27,753,037)</u> |
| Resultado antes de impuestos | (13,138,513) | 16,949,252 |
| Impuestos sobre los activos | <u>(10,886,029)</u> | <u>(11,434,270)</u> |
| Resultado del ejercicio neto | <u>(24,024,542)</u> | <u>5,514,982</u> |

Fuente: Expediente depositado por la Peticionaria.

Tabla 10-15

| SOLUCIONES EN GAS NATURAL, S.A. | | | | | |
|--|---------------------------|-------------------|-----------------------------------|-----------------------|--------------------|
| ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO | | | | | |
| Por los años terminados al 31 de diciembre 2020 y 2019 | | | | | |
| (Valores expresados en RDS) | | | | | |
| | Capital suscrito y pagado | Reserva legal | Aporte para futura capitalización | Resultados acumulados | Total patrimonio |
| Saldo al 31 de diciembre de 2018 | 194,912,500 | 16,620,736 | 128,146,439 | 243,648,519 | 580,328,194 |
| Aumento de capital | 109,483,261 | - | - | - | 109,483,261 |
| Ajustes de años anteriores | - | - | - | (5,205,353) | (5,205,353) |
| Transferencia de aportes para futura capitalización | 368,794,958 | - | (128,146,439) | (243,648,519) | - |
| Resultado del ejercicio | - | - | - | 5,514,982 | 5,514,982 |
| Saldo al December 31, 2019 | 673,190,719 | 16,620,736 | - | 309,629 | 690,121,084 |
| Ajustes de años anteriores | - | - | - | (25,112,866) | (25,112,866) |
| Resultado del ejercicio | - | - | - | (24,024,542) | (24,024,542) |
| Saldo al December 31, 2020 | <u>673,190,719</u> | <u>16,620,736</u> | <u>-</u> | <u>(48,827,729)</u> | <u>640,983,676</u> |

Fuente: Expediente depositado por la Peticionaria.

Tabla 10-16

| SOLUCIONES EN GAS NATURAL, S.A. | | |
|---|---------------------|----------------------|
| ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO | | |
| Por los años terminados al 31 de diciembre 2020 y 2019 | | |
| (Valores expresados en RDS) | | |
| | <u>2020</u> | <u>2019</u> |
| Flujo de efectivo de actividades de operación | | |
| Efectivo recibido de clientes, relacionados y otros | 921,441,937 | 1,172,511,247 |
| Efectivo pagado a proveedores, empleados y otros | (898,738,296) | (1,050,684,207) |
| Intereses pagados | (30,792,311) | (27,753,037) |
| Impuesto sobre la renta pagado | (10,432,449) | (663,717) |
| Efectivo neto (usados en) provisto por actividades de operación | <u>(18,521,119)</u> | <u>93,410,286</u> |
| Flujo de efectivo de actividades de financiamiento | | |
| Préstamos bancarios | 37,921,682 | (6,079,500) |
| Préstamos pagados de relacionadas | - | 104,424,529 |
| Efectivo neto provisto por actividades de financiamiento | <u>37,921,682</u> | <u>98,345,029</u> |
| Flujo de efectivo de actividades de inversión | | |
| Adquisición de propiedad, planta y equipos | (4,049,220) | (78,015,215) |
| Otros activos | 30,963 | (159,909) |
| Aumento de capital | - | (109,483,281) |
| Efectivo neto usado en actividades de inversión | <u>(4,018,257)</u> | <u>(187,658,405)</u> |
| Aumento neto del efectivo durante el año | 15,382,306 | 4,096,910 |
| Efectivo al inicio del año | <u>11,076,667</u> | <u>6,979,757</u> |
| Efectivo al final del año | <u>26,458,973</u> | <u>11,076,667</u> |

Fuente: Expediente depositado por la Peticionaria.

11. INSPECCION IN SITU.

En fecha miércoles 11 de enero de 2023, representantes de la DFMEM y la Dirección Legal SIE realizaron una inspección al emplazamiento y las instalaciones donde operará el proyecto "Central Termoeléctrica SIBA".

El personal que intervino en la inspección se cita a continuación:

Representación de la SIE:

| | |
|----------------|---|
| Ivan Guzmán | Director DFMEM - SIE |
| Teófilo Aquino | Gerente de Autorizaciones y Concesiones DFMEM-SIE |
| Juan Vásquez | Profesional Senior DFMEM - SIE |
| Laura Jones | Gerente de Concesiones DL - SIE |

Representación de la PETICIONARIA:

| | |
|--------------------|-----------|
| Eddy Gómez | EGE HAINA |
| Ivan Cabral | Monte Rio |
| Michele Florentino | SIBA |
| Otoniel Pujols | EGE HAINA |

En la visita a las instalaciones se pudo observar que se tienen dos unidades de las turbinas Titan 130 en condiciones avanzadas para entrar en operaciones. En el terreno se pudo observar el proceso de instalación de cuatro unidades adicionales que ya están en sitio, de igual forma se pueden observar en las fotos que se muestran más adelante las instalaciones de las chimeneas, los transformadores, seccionadores, interruptores, así como el tanque de combustible LFO y el tanque de agua para la operación.

Se verificó que, de conformidad con lo informado por los representantes de la PETICIONARIA, las unidades pueden operar de manera independiente, incluso con sus sistemas contraincendios separados. Luego cada set de unidades puede ser operado independiente de los demás, lo cual hace que la central sea muy flexible.

Durante la inspección se informó que la línea de AT 138 KV ya está terminada, y que se hacen los ajustes en el sistema SCADA y de comunicación. El gasoducto que se deriva de la tubería del Gasoducto del Este tiene un diámetro de 8 pulgadas para garantizar un abastecimiento adecuado del gas para la central.

Ab

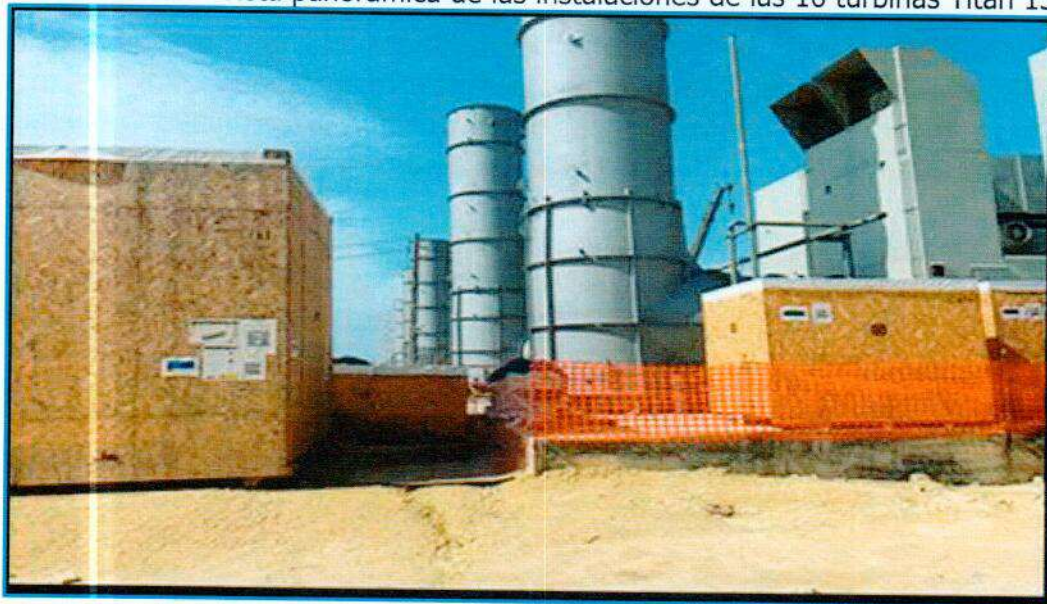
G

Ilustración 11-1. Vista de la instalación de la Turbina PGM Titan 130



Fuente: DFMEM.

Ilustración 11-2. Vista panorámica de las instalaciones de las 10 turbinas Titan 130



Fuente: DFMEM.

Ilustración 11-3. Datos de placa de la Turbina PGM Titan 130



Fuente: DFMEM.

Ilustración 11-4. Transformador donde estarán conectadas las unidades de generación 9 y 10



Fuente: DFMEM.

A.S

9

Ilustración 11-5. Tramo línea que conecta el proyecto SIBA a la S/E Boca Chica 138KV



Fuente: DFMEM.

G. PUBLICACIÓN Y EXISTENCIA DE OPOSICIONES

El Artículo 74 RLGE dispone lo siguiente:

“Artículo 74.- Publicación. En vista de que la Concesión para la explotación de obras eléctricas es un proceso público, la SIE deberá dar la debida difusión a la solicitud para permitir que cualquier parte afectada por el proyecto, pueda informarse sobre la solicitud presentada y formular sus observaciones u objeciones. Luego de la publicación de la solicitud y pasado el plazo para interponer objeciones, éstas serán declaradas irrecibibles por la SIE.

La SIE dentro de los cinco (5) días laborables siguientes a la recepción de toda solicitud, efectuará una publicación, en un periódico de circulación nacional, a su elección, concediendo un plazo de diez (10) días laborables para que cualquier interesado, comunique su interés en ejecutar el mismo proyecto contemplado en la Petición y, si fuere el caso, para que cualquier tercero afectado presente su oposición u observaciones a la ejecución de la Obra Eléctrica por cuenta del Peticionario.

En esta publicación se señalarán de manera resumida las características del proyecto y su ubicación, pero sin hacer público el nombre del solicitante. La publicación señalará que los interesados en el proyecto podrán asistir a las oficinas de la SIE y consultar los documentos

de la Petición que no fueren confidenciales, previo registro de sus generales de Ley en el Libro de Registro de Peticiones."

Esta SUPERINTENDENCIA a fin de cumplir con este requisito legal, en fecha 12 de diciembre de 2022, publicó en el Listín Diario, diario de circulación nacional, el siguiente aviso:

"La SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD, en cumplimiento de las disposiciones del Artículo 74 de la LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD NO. 125-01 y sus modificaciones, comunica al público en general que el día veintitrés (23) de octubre del año dos mil veinte (2020) recibió una petición de Concesión Definitiva para el proyecto que se describe a continuación:

'Una Central Termoeléctrica a gas natural con capacidad nominal neta de 270.20 MW. El gas natural se proporcionará a través de un gaseoducto de 8" de diámetro, con una longitud de 125 metros, para ser interconectado al "Gaseoducto del Este". La central se interconectará al Sistema Eléctrico Nacional Interconectado en la subestación existente Boca Chica 138 KV, a través de una línea de transmisión eléctrica de 138 KV de 700 metros de longitud. Las turbinas de gas son de combustible dual, por lo que pueden quemar diésel como combustible alterno. Asimismo, el proyecto cuenta con oficinas administrativas, parqueos, áreas verdes, vías internas, y un (1) tanque de diésel de 420,600 galones de capacidad. El proyecto se divide en dos (2) fases, a saber: Fase I – Ciclo Simple: consiste en la instalación de diez (10) turbinas de gas PGM Titan 130 con capacidad nominal neta de 16.24 MW y dos (2) turbinas de gas Titan 250 con capacidad nominal neta de 22.69 MW. Fase II – Ciclo Combinado: consiste en la instalación de doce (12) unidades de recuperación y producción de vapor, y tres (3) turbinas de vapor para completar el ciclo combinado. El proyecto estará ubicado en el municipio de Andrés Boca Chica, provincia Santo Domingo, República Dominicana'

Esta SUPERINTENDENCIA otorga un plazo de diez (10) días laborables, a contar desde la fecha de publicación de este aviso (...)"

En fecha 26 de diciembre de 2022, culminó el plazo de diez (10) días laborables requerido para presentar observaciones u oposiciones a la Obra Eléctrica anunciada, o bien el interés en desarrollar la misma obra; durante dicho plazo, no hay constancia de que se hayan presentado oposiciones u observaciones.

Esta SUPERINTENDENCIA establece, por tanto, que, en ausencia de oposiciones u observaciones al citado proyecto, procede continuar con su conocimiento y evaluación.

As

9

H. CONCLUSIONES.

A la luz de lo examinado, las Direcciones Legal y de Fiscalización del Mercado Eléctrico Mayorista de esta SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD, luego de la evaluación técnico-legal del expediente de solicitud presentado, concluyen lo siguiente:

- A.** Que la PETICIONARIA ha dado cumplimiento a las formalidades y procedimientos establecidos en la legislación vigente, para ser titular de una concesión definitiva para la explotación de una obra eléctrica denominada: "CENTRAL TERMOELÉCTRICA SIBA" con una capacidad nominal de hasta 270.2 MW, con las siguientes características: **(i)** Potencia instalada en una primera fase de hasta 207.73 MW, consistente en diez (10) turbinas de gas con capacidad nominal de 16.24 MW cada una y dos (2) turbinas de gas con capacidad nominal de 22.69 MW cada una: a) En la primera fase las turbinas operarán a ciclo abierto, utilizando como combustible primario el gas natural, pero con la posibilidad de operar con combustible diésel (LFO); b) En la segunda fase se instalarán doce (12) unidades de recuperación y producción de vapor y tres (3) turbinas de vapor para completar el ciclo combinado, llevando la potencia instalada hasta 270.2 MW; **(ii)** Una vida útil de producción de 20 años; **(iii)** A ser ubicada en la Autopista Las Américas, km 32, municipio Boca Chica, provincia Santo Domingo, dentro del ámbito del Inmueble identificado con el No. 403440484420, matrícula No. 3000093305, amparado por el Certificado de Título Matrícula No. 3000093305, con una extensión superficial de terreno de 56,901.00 m² con un área de construcción de 45,000.00 m², específicamente dentro del polígono definido por las siguientes coordenadas UTM 19Q, Datum WGS84:

| CORDENADAS CONTEMPLADAS EN EL PERMISO AMBIENTAL No. 1494-11-RENOVADO PARA EL PROYECTO "CENTRAL TERMOELECTRICA SIBA" | | | | | | | | |
|---|--------|---------|-------|--------|---------|-------|--------|---------|
| Punto | Este | Norte | Punto | Este | Norte | Punto | Este | Norte |
| 1 | 434548 | 2041011 | 7 | 434494 | 2040707 | 13 | 434419 | 2040759 |
| 2 | 434541 | 2040989 | 8 | 434503 | 2040658 | 14 | 434417 | 2040811 |
| 3 | 434531 | 2040939 | 9 | 434465 | 2040645 | 15 | 434415 | 2040818 |
| 4 | 434530 | 2040889 | 10 | 434450 | 2040695 | 16 | 434358 | 2040806 |
| 5 | 434534 | 2040832 | 11 | 434429 | 2040688 | 17 | 434310 | 2040809 |
| 6 | 434554 | 2040718 | 12 | 434419 | 2040728 | 18 | 434231 | 2040917 |

Resulta preciso resaltar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD No. 125-01,

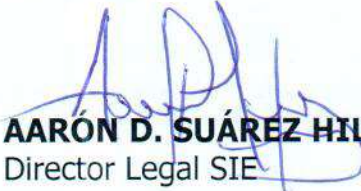
corresponde a la COMISION NACIONAL DE ENERGIA (CNE), previa recomendación de esta SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD (SIE), investigar si la PETICIONARIA por sí misma o a través de empresas vinculadas es propietaria de centrales de generación cuya capacidad total represente un porcentaje significativo de la demanda máxima del SENI, que constituya una amenaza para la competencia y la libre concurrencia en el Mercado Eléctrico Mayorista, a los fines de evitar prácticas monopólicas y promover la competencia en el SENI. Esto, considerando que la empresa PETICIONARIA es subsidiaria de una sociedad que actualmente posee una participación del orden de 13.2% de la generación total del SENI.

- B.** Que, en caso de que el PODER EJECUTIVO acepte la propuesta presentada por la PETICIONARIA y otorgue la Concesión Definitiva para la instalación, operación y explotación de una obra eléctrica denominada "CENTRAL TERMOELÉCTRICA SIBA", sujetamos nuestra evaluación a las condiciones que se indican a continuación:
- (i) El cumplimiento por parte de la PETICIONARIA del marco normativo vigente en el subsector eléctrico, en específico: (i) la LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD No. 125-01, d/f 26 de julio de 2001, y sus modificaciones; (ii) el REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD; (iii) las Resoluciones de la SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD y de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA; y, (iv) las Resoluciones e instrucciones del ORGANISMO COORDINADOR (OC) y del CENTRO DE CONTROL DE ENERGÍA (CCE);
 - (ii) Que la PETICIONARIA cumpla con lo dispuesto en los acápite contenidos en el PERMISO AMBIENTAL No. 1494-11 RENOVADO, d/f 15 de noviembre de 2022, y su correspondiente DISPOSICIÓN DEL PERMISO AMBIENTAL No. 1494-11-RENOVADO, emitidos por el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, dando constancia de que el proyecto no viola las disposiciones técnicas, legales y ambientales exigidas por dicha institución;
 - (iii) Que cualquier transferencia de la concesión, sea total o parcial, o cambio de la composición accionaria de la PETICIONARIA que implique el traspaso de dominio o del derecho de explotación sobre la concesión, debe ser previamente evaluada y autorizada por la SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD y por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA (CNE);
 - (iv) La solicitud y obtención por parte de la PETICIONARIA ante esta SUPERINTENDENCIA, previo a la puesta en servicio del PROYECTO "CENTRAL TERMOELÉCTRICA SIBA", de la correspondiente "AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO DE OBRAS ELÉCTRICAS"; para lo cual deberá cumplir con los requisitos exigibles conforme al Reglamento de Puesta en Servicio de Obras Eléctricas,

emitido mediante Resolución SIE-061-2015-MEM, o la que la sustituya; la PETICIONARIA, en caso de surgir cualquier incompatibilidad para la interconexión de la obra con el SENI, asumirá los costos que conlleven su compatibilización.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, hoy día diecisiete (17) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023)

Firmantes:


AARÓN D. SUÁREZ HILARIO
Director Legal SIE


IVÁN GUZMÁN
Director FMEM SIE

Anexo único:

- Borrador de Resolución para Concesión Definitiva a favor de la sociedad "SIBA ENERGY CORPORATION, BVI.", el proyecto: "CENTRAL TERMOELÉCTRICA SIBA"

| Departamento | Elaborado por: | Revisado por: | Aprobado por: |
|--------------|----------------|---------------|---------------|
| DFMEM | Teófilo Aquino | Iván Guzmán | Iván Guzmán |
| DLEGAL | Laura Jones | Aarón Suárez | Aarón Suárez |